

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

Señora

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.- Proceso Declarativo verbal de menor cuantía.

Proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por el demandante **ANIBAL JOSÉ DOMINGUEZ MERCADO contra YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES Y OTROS.**

Radicación: 2021-00037-00

Acto procesal: Contestación de demanda.

1

Concurre ante ese Honorable Despacho Judicial **José Antonio Devia Lozano**, Abogado, con T.P. # 85.239; vecino del municipio del Guamo (Tolima), con oficina en la carrera 10 # 11-87 del Guamo (Tolima), CORREO ELECTRÓNICO: ja_devia9@hotmail.com, me identifico con la C.C. # 93.081.181 expedida en el Guamo (Tolima), Apoderado de la señora demandante **Yudi Stella Castellanos Valdés**, quien ya se encuentra plenamente identificada en el expediente de la referencia, en consecuencia, de acuerdo con el mandato conferido procedo a Contestar dentro del término legal la demanda de la referencia, para lo cual procedo de la siguiente manera:

Pretensiones del señor demandante

Primera pretensión.

La pretensión debe ser negada por ausencia de prueba que acredite posesión en cabeza del demandante.

La señora Yudi Stella Castellanos Valdés en calidad de demandada y a través del suscrito Apoderado, expresa que se OPONE de manera rotunda

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO
Abogado
Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

a que el señor Aníbal José Domínguez Mercado se le declare la calidad de usucapiente, y, por ende, se OPONE a que se profiera sentencia a favor del demandante declarando la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; en efecto, el demandante no acredita ninguna prueba que sostenga su pretensión, más cuando de acuerdo con los documentos que se aportan en esta contestación, el demandante Aníbal José Domínguez Mercado, siempre ha tenido la calidad de simple tenedor; siempre ha reconocido ser trabajador de la finca; siempre ha reconocido tanto a Jesús Castellanos Díaz como a sus herederos como los propietarios y poseedores del predio rural denominado EL TREBOL; y finalmente, en la vereda Montebello ha sido considerado es trabajador, mayordomo o administrador de la finca, más no como poseedor de la misma.

La pretensión debe ser negada por falta de identificación y determinación del área del predio a usucapir.

2

En esta pretensión el señor demandante señala que el predio poseído y objeto del presente proceso de usucapión tiene un área de 63 hectáreas 452 metros cuadrados, y probaré que el demandante ni siquiera conoce cuál es la extensión superficialia de dicho predio rural toda vez que el área es mucho mayor.

El artículo 83 del C.G.P., indica que cuando la demanda sobre bienes predios rural, el demandante **deberá** indicar su localización, los colindantes actuales y el nombre con que se conoce el predio en la región.

Se advierte en esta pretensión que la señora apoderada del demandante solamente se limitó a transcribir los linderos antiguos de la finca, sin indicar los colindantes actuales, razón suficiente para haber negado la admisión de la demanda.

Tampoco se señala en esta pretensión el nombre de la vereda donde se encuentra ubicado el inmueble rural. La apoderada del demandante dice

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

que se trata de un inmueble ubicado en el municipio de Norcasia, pero no señala en cual vereda se encuentra localizado para poder así preguntar a los habitantes de esa vereda sobre las características del inmueble.

Mucho menos la apoderado del demandante nos indica cual es la ficha catastral del inmueble; ni tampoco informa si pretende la usucapión por todo el inmueble o parte de ella.

Desconoció lo preceptuado en el numeral 5º del C.G.P., en cuanto a que señala que siempre que en el certificado del registrador de instrumentos públicos figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella; se advierte que conforme al certificado de tradición, no fueron demandadas todas las personas que figuran como titulares de derechos reales.

3

No fue aportado por parte del demandante plano topográfico del predio rural objeto del presente proceso; tampoco, se indicaron cuáles son las mejores que se encuentran construidas dentro del citado inmueble, cuáles son las características de esas mejoras, cuál es la antigüedad de las mismas para poder así determinar si el demandante ha colocado siquiera alguna mejora.

Segunda pretensión.

Mi representada Yudy Stella Castellanos Valdés a través del suscrito mandatario, se Opone a la inscripción de la sentencia en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignada al Inmueble EL TREBOL por cuanto la sentencia que se proferirá sea negatoria de las pretensiones del demandante.

Tercera pretensión.

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO
Abogado
Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

La señora demandada Yudy Stella Castellanos Valdés a través del suscrito mandatario judicial, se OPONE a la condena en costas solicitadas por el demandante por no haber lugar a ello.

Hechos invocados en la demanda.

Me permito responder los hechos de la demanda así:

Primer hecho.

Se admite este hecho parcialmente en cuanto a la compra realizada por el señor Jesús Castellanos Díaz.

Pero no se admite en su totalidad este hecho en razón a que no es admisible que en este hecho no se hubiera indicado los linderos actualizados del predio.

4

Como tampoco se admite en su totalidad este hecho por no haberse aportado plano topográfico por parte del demandante que nos permita identificarlo plenamente en cuanto a la totalidad de la extensión superficiaria habida consideración que el demandante señala una cabida menor a la que realmente tiene ese predio.

Resulta indispensable por así exigirlo nuestra normatividad que el inmueble esté plenamente identificado, el demandante no conoce la georreferenciación, ni tampoco se conocen los colindantes actuales a la formulación de la demanda, lo que demuestra la mendacidad de la demanda.

Hecho segundo.-

Se admite este hecho parcialmente.

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

Es cierto en cuanto a la transacción realizada por el señor Jesús Castellanos Díaz.

En cuanto a la descripción de linderos debo señalar que los mismos no se encuentran actualizados, fueron citados con base en una escritura antigua.

Hecho tercero.

Se admite este hecho parcialmente.

Es cierto con relación a la venta parcial efectuada por el señor Jesús Castellanos Díaz a favor de la Hidroeléctrica LA MIEL.

No nos consta en cuanto a los linderos descritos en este hecho, ni tampoco nos consta el área enajenada, más aún cuando en la demanda se indica una extensión superficiaria presuntamente a usucapir menor a la que realmente tiene la Finca EL TREBOL.

5

Hecho cuarto

Se niega este hecho.

No corresponde a la realidad y por esta razón existe denuncia penal formulada ante la Unidad Seccional de Fiscalías de La Dorada contra el señor demandante Aníbal José Domínguez Mercado y contra su apoderada Clara Eugenia Giraldo Campuzano por el delito de fraude procesal.

En efecto, para demostrar la falsedad de este hecho, procedo a hacer un paralelo entre lo expresado en la demanda por el demandante a través de su apoderada con la afirmación que bajo juramento realizó el señor demandante Aníbal José Domínguez en actuación judicial anterior a la

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar "Nueva Granada".

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

formulación de esta demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Hecho # 4 señalado en la demanda	<p>Manifestación bajo juramento realizada por el demandante Aníbal José Domínguez Mercado. Declaración rendida el 13 de julio de 2004 ante el Juzgado primero promiscuo de familia de La Dorada Caldas. Radicación: 2003-00222-00</p>
El señor Jesús Castellanos Díaz en vida en el año 1999 realiza entrega material al señor Aníbal José Domínguez Mercado del predio rural EL TREBOL, situado en el municipio de Norcasia	<p>... yo me abrí me fui a trabajar a otra parte, volví en el 2001 a trabajar en la finca de él que se llama El Trébol <u>entré a trabajar el 15 de octubre de 2001 hasta la fecha.</u></p> <p>El murió un 16 de diciembre yo tengo 3 años de estar trabajando donde él.</p> <p>Él iba a la finca cada 8 días o 15 días, a veces iba con el hijo, aclaro toda la vida iba con HARBEY porque él chofer de él era el hijo, y más cuando se enfermó, el ya no se podía mover, HARBEY lo subía, lo bajaba y lo movía. Tenía que estar sentado porque ya las piernas no le daban.</p> <p>Con relación a la pregunta con qué frecuencia visitaba la finca El Trébol, dijo: Cuando iba se quedaba dos o tres días él iba cada 8 o 15 días.</p> <p>Si, como ellos son los patrones, yo iba a veces a llevar cualquier plátano o cualquier cosa de la finca.</p> <p>Pues yo iba allá semanal, a veces</p>

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

	<p>que había un animal enfermo iba a avisar a traer droga para el ganado.</p> <p>A la señora DOLLY QUINTERO la conocí como a los 8 meses de estar trabajando en la finca.</p> <p>Fue a decirme que le cambiara un ternero por un novillo y yo le dije que no podía que se lo dijera a don Jesús, entonces ella me contestó, no porqué don Jesús no me hace ese negocio.</p> <p>Después volvió otra vez, después que murió don Jesús eso fue como un 20 de diciembre en el año que murió a decirme que le marcara el ganado con la marca de ella, yo le dije que no podía hacerlo porque sin la orden de HARBEY no le entregaba nada a nadie, porque don Jesús antes de morir cuando estaba grave en la clínica de Dorada me mandó a buscar a decirme que sin la orden de HARBEY no le entregara nada a nadie, eso me dijo antes de morirse.</p>
--	---

7

Hecho # 5.

Se admite este hecho de manera parcial.

La finca EL TREBOL no tiene una extensión superficiaria de 63 hectáreas 452 metros cuadrados.

Hecho # 6.

Se admite parcialmente este hecho.

El demandante Aníbal José Domínguez nunca tuvo conocimiento de la existencia de ese proceso de saneamiento promovido por LEONEL

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

VALENCIA SANCHEZ, y no tuvo conocimiento sencillamente porque no era ni nunca ha sido poseedor de la Finca EL TREBOL.

Hecho séptimo.

No se admite este hecho.

Con base en declaración bajo juramento rendida por el demandante Aníbal José Domínguez Mercado en actuación judicial, éste expresó hechos diferentes a las que se indica en este hecho de la demanda de la referencia.

Hecho séptimo.	Verdad real.
<p>Aníbal José Domínguez Mercado siempre ha asumido obligaciones de señor y dueño, de igual forma las que se derivan del mantenimiento de la propiedad denominada EL TREBOL, en ellas se incluye el pago de servicios públicos como son servicio de acueducto, alcantarillado, energía y pago del impuesto predial.</p> <p>El 19 de diciembre de 2019 realizó acuerdo de pago con la administración municipal el cual quedó estipulado según resolución 1-2019-2024</p>	<p>La apoderada CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO fue asesora jurídica de la oficina de la secretaría de hacienda de Norcasia Caldas.</p> <p>Esta señora apoderada fungió como contratista de dicha dependencia administrativa en el mismo periodo en que se celebró el acuerdo de pago con el demandante Aníbal José Domínguez Mercado.</p> <p>De acuerdo con lo expresado por el actual alcalde municipal de Norcasia (2020-2023), desconoce las razones por las cuales en el acto administrativo que fue expedido aprobando el acuerdo de pago, se utilizan expresiones propias de un proceso judicial de pertenencia, como la de considerar al contribuyente como poseedor real y material, cuando a dicha oficina no le compete hacer ese tipo de afirmaciones.</p>

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar "Nueva Granada".

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

El impuesto predial fue cancelado por los herederos de la demandada MARLENY CASTELLANOS GUZMAN, según se probará en este proceso.

Declaración bajo juramento del señor Libardo Antonio Duque Blandón, rendida el día 13 de julio de 2004.

Juzgado primero promiscuo de familia. La Dorada Caldas.

Proceso de declaración de unión marital de hecho.

Radicación: 2003-00222-00

A la señora Dolly Quintero la conocí, quien fue profesora de la vereda donde están las propiedades del señor CASTELLANOS la conozco hace más de 20 años. Ella fue docente o profesora en esa vereda y a mí como inspector local de educación me tocó visitarla varias veces.

Ellos tenían la renta de la finca y sostenían con la venta de leche.

9

Declaración bajo juramento de la señora Martha Lucía Hincapié Hoyos.

Hasta que el murió la finca era de don Jesús, y aún es de propiedad de la familia de él.

En estos momentos la declarante manifiesta al Juzgado que el hermano de Yolanda se llama Eduardo y el que administraba la finca y el actual administrador se llama Aníbal.

Pregunta: Cuánto hace que el señor Aníbal administra la finca que tenía el señor Jesús Castellanos en Montebello.- **CONTESTO:** Por ahí de 8 a 10 años, porque he visto que hace mucho tiempo el administra ahí. No 8 años, por ahí de tres a cuatro años. Lo sé porque me puse hacer cuenta que todo ese tiempo no era.

Pregunta: Díganos si usted ha visitado la finca que dejó el señor JESUS CASTELLANOS en Montebello, estando el señor ANIBAL de administrador. **Contesto:** Si en el puente pasado estuve allá, hacia días que no iba por allá.

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

Declaración bajo juramento del señor Gustavo Urrea Arango.

En la finca montó una trilladora de maíz y los talleres el primer taller que tuvo fue cerca a Telecom.

Hecho octavo.

No se admite este hecho por no ser un hecho sino una apreciación o aseveración unilateral de la señora apoderada del demandante.

Aníbal José Domínguez Mercado, siempre ha sido reconocido en la vereda Montebello como administrador de la Finca EL TREBOL.

Dice que para el año 1999 y por sugerencias de terceras personas, se abrogó la calidad de poseedor, sin embargo, conforme a las declaraciones posteriores al año 1999 que rindió el mismo demandante el mismo señala que es administrador de la Finca EL TREBOL; además, en la demanda ni en las pruebas que aporta el demandante no existe el más mínimo atisbo probatorio que acredita la interversión del título de mero tenedor a poseedor, por ningún lado de la demanda aparece acreditado en la demanda dicha interversión.

10

Se dice que desde el año 1999 se encuentra en posesión de la finca EL TREBOL, sin embargo, conforme a su declaración rendida bajo juramento en actuación judicial, manifiesta que siempre ha recibido órdenes tanto de su empleador fallecido como ahora de todos los herederos de don Jesús Castellanos Díaz.

Hecho noveno.

No es un hecho, sin embargo merece aclararse:

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

Aníbal José Domínguez Mercado no acredita posesión real y material del predio EL TREBOL ni por espacio de 20 años ni mucho menos por espacio de 10 años.

El predio rural EL TREBOL no se encuentra debidamente identificado, ni mucho menos debidamente alinderado, nótese que los linderos descritos en la demanda corresponden a los consignados en la correspondiente escritura pública de adquisición por parte del señor Jesús Castellanos Díaz.

EXCEPCIONES DE FONDO.

El demandante no ha tenido, ni nunca ha tenido y menos tiene la calidad de poseedor del predio rural EL TREBOL, situado en la vereda Montebello del municipio de Norcasia.

11

1.- Para el año de 1999 el demandante Aníbal José Domínguez Mercado no poseía con ánimo de señor y dueño, el inmueble ya mencionado en esta demanda.

2.- Según manifestación realizada bajo juramento en proceso judicial y en calidad de testigo por el propio demandante Aníbal José Domínguez Mercado, entró a trabajar en la Finca EL TREBOL, el 15 de octubre de 2001 hasta la fecha. (8 de julio de 2004).

3.- Según declaración judicial que rindió en proceso judicial, el demandante Aníbal José Domínguez Mercado indicó que el señor Jesús Castellanos en calidad de Propietario de la Finca EL TREBOL, ha vivido en dicho inmueble, desde el tiempo que lo conoció hasta cuando murió, hecho ocurrido el día 16 de diciembre de 2002.

3.- No es cierto que desde el año 1999 el demandante este poseyendo el citado inmueble rural en calidad de poseedor, toda vez que de acuerdo con

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

su declaración bajo juramento en actuación judicial el día 8 de julio de 2004 expresó lo siguiente:

“Trabajaba en la Finca de don OTONIEL CARVAJAL, yo venía de trabajar con él cuando empecé a trabajar con don Jesús, trabajé en la Finca de un señor GUSTAVO GOMEZ de Pereira, la finca La Esmeralda. No más. Trabajé en la hacienda Las Palmeras como minero, cuando existía la mina de oro”.

4.- El demandante no posee ni nunca ha poseído la Finca EL TREBOL ni en el año 1999 ni en años posteriores, por cuanto ha sido el mismo demandante quien ha sostenido bajo juramento que se encuentra en dicha finca en calidad de trabajador, calidad que sigue teniendo hasta el día de hoy de contestación de esta demanda.

12

En la citada declaración, el propio demandante señala:

“A la señora DOLLY QUINERO la conoció como a los 8 meses de estar trabajando en la finca”.

“Fue a decirme que le cambiara un ternero por un novillo y yo le dije que no podía que se lo dijera a don Jesús entonces ella me contestó, no porque don Jesús no me hace ese negocio”.

“Después volvió otra vez, después que murió don Jesús eso fue como un 20 de diciembre en el año que murió a decirme que le marcara el ganado con la marca de ella, yo le dije que no podía hacerle eso porque yo sin la orden de HARBEY no le entregaba nada a nadie, porque don Jesús antes de morir cuando estaba grave en la clínica de Dorada me mandó a buscar a decirme que sin la

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

orden de HARBEY no le entregara nada a nadie, eso me dijo antes de morirse”.

“Después de que el fallecido aparecieron más hijos pero no con doña Yolanda, lo sé porque han ido allá a la finca.

5.- Para el día diez (10) de septiembre de 2002, el señor Jesús Castellanos mediante documento autorizó al demandante Aníbal José Domínguez Mercado para que le entregue a la señora DOLLY QUINTERO RONDON, el ganado de propiedad del empleador Jesús Castellanos, es decir, para esa fecha existía una relación laboral entre el demandante y Jesús Castellanos, la cual implicaba subordinación laboral entre el demandante y su patrono Castellanos Díaz.

13

La señora demandada Yudi Stella Castellanos Valdés desde la muerte de su padre Jesús Castellanos ha defendido jurídicamente la finca EL TREBOL oponiéndose a pretensiones de terceras personas.

1.- La demandada Yudi Stella Castellanos Valdés tanto en el proceso de Declaración de unión marital de hecho que promovió la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, ante el juzgado primero promiscuo de familia de La Dorada Caldas, (Radicación: 17380-31-84-001-2003-00222-00), como en el Proceso de Declaración de unión marital de hecho que promovió la señora DOLLY QUINTERO RONDON ante el juzgado segundo promiscuo de familia de La Dorada Caldas, (Radicación 17380-31-84-002-2004-00012-00), se opuso a través de Apoderado judicial para la prosperidad de las pretensiones de las aquí demandantes, personas ampliamente conocidas por el señor demandante Aníbal José Domínguez Mercado.

2.- Esta actividad judicial estuvo encaminada a desconocer judicialmente los presuntos derechos que reclamaban como compañeras del señor Jesús Castellanos.

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar "Nueva Granada".

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

3.- Tanto en el trámite del proceso de sucesión del causante Jesús Castellanos Díaz, como en los procesos que se citan en el numeral 1º de esta excepción, el señor demandante Aníbal José Domínguez Mercado no reclamó derecho posesorio alguno a su favor; no solicitó la exclusión de ese bien que reclama como usucapiente; no solicitó la suspensión del trámite de ese proceso; y por el contrario, en todas estas actuaciones procesales fue enfático en señalar que tiene la calidad de trabajador de la finca El Trébol.

Falta de tiempo para usucapir en cabeza del demandante

1.- La Finca El Trébol por determinación del Ministerio de Minas y Energía fue considerado un bien inmueble no comercial, estando afectado por ser considerado un inmueble de utilidad pública, razón por la cual desde el 12 de mayo de 2006 hasta el 4 de febrero de 2010.

14

2.- Durante este lapso, no se cuenta ningún término para usucapir.

3.- Desde el 4 de febrero de 2010 y hasta la fecha de contestación de la presente demanda, el demandante Aníbal José Domínguez Mercado no ha ejercitado ningún acto de dominio.

4.- Ni desde el año de 1999, ni antes del 12 de mayo de 2006, ni después del 4 de febrero de 2010, el demandante ha realizado siquiera una mejora locativa al predio rural.

5.- Si bien es cierto que realizó un acuerdo de pago, debe señalarse que fue un acuerdo de pago parcial, donde el pago total del valor del impuesto predial de la Finca, lo realizaron los hijos de la copropietaria MARLENY CASTELLANOS. Además ese pago parcial mínimo no puede ser considerado como un acto posesorio más cuando se realizó de manera previa a la formulación de la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de la referencia.

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

Pruebas que se proponen a favor de la Demandada Yudi Stella

Castellanos Valdés.

Prueba documental de naturaleza virtual.

1.- Documento público suscrito por el señor Jesús Castellanos Díaz el 10 de septiembre de 2002 autorizando a Aníbal José Domínguez Castellanos que entregue el ganado de la Finca El Trébol a la señora DOLLY QUINTERO RONDON. (Documento que obra a folio # 151 del cuaderno # 1 del proceso de Declaración de unión marital de hecho que promovió la señora DOLLY QUINTERO RONDON ante el juzgado segundo promiscuo de familia de La Dorada Caldas, (Radicación 17380-31-84-002-2004-00012-00).

15

PRUEBA TRASLADADA.

2.- Copia completa del cuaderno # 2 que corresponde al proceso de Declaración de unión marital de hecho que promovió la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, ante el juzgado primero promiscuo de familia de La Dorada Caldas, (Radicación: 17380-31-84-001-2003-00222-00).

En este cuaderno obran las declaraciones que rindieron bajo juramento Aníbal José Domínguez Mercado; Libardo Antonio Duque Blandón; Martha Lucía Hincapié Hoyos y Gustado Urrea Arango, por lo que de acuerdo con el artículo 174 del C.G.P., se solicita sean apreciadas sin más formalidades más aún cuando fueron practicadas con audiencia del señor demandante.

Prueba testimonial.

Con el debido respeto solicito escuchar en declaración a la señorita **EVELSY JENNIFER ARTEAGA VALDES**, quien es mayor de edad, vecina del municipio del Espinal Tolima, quien reside en la carrera 2 # 20-80

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

Barrio BELEN del Espinal, y quien se identifica con la C.C. # 53.123.923 expedida en Bogotá, correo electrónico: evelsyvaldes@gmail.com, para que declare sobre los hechos de la presente contestación de la demanda y además para probar las excepciones de fondo que aquí se postulan.

Objeto de la prueba.-

Probar que el señor Aníbal José Domínguez Mercado no es poseedor del inmueble El Trébol; que nunca ha sido considerado poseedor por la comunidad de la vereda Montebello; tampoco ha construido mejora alguna en ningún periodo.

Interrogatorio a instancia de parte,

16

Solicito decretar el interrogatorio a instancia de parte del demandante, para provocar en este la confesión de falta de calidad de poseedor del citado inmueble rural.

Normas de derecho que se invocan.

Ley 9 de 1989; Ley 388 de 2007 entre otras disposiciones.

Código civil, Artículo 2520; 2530; Ley 791 de 2001; Ley 153 de 1887.

Código General del Proceso, las normas citadas en este texto de contestación de demanda.

Anexos

- Los documentos señalados en el acápite de prueba documental virtual.

Notificaciones procesales

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

Abogado

Universidad Militar “Nueva Granada”.

Carrera 10 # 11-87 Guamo. 3115119251. Email: ja_devia9@hotmail.com

La mandataria general de la demandada Yudi Stella Castellanos Valdés, señorita **EVELSY JENNIFER ARTEAGA VALDES**, correo electrónico: evelsyvaldes@gmail.com.

El suscrito abogado en la carrera 10 # 11-87 del Guamo o en el correo electrónico: ja_devia9@hotmail.com

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO DEVIA LOZANO

C.C. 93.081.181 GUAMO TOLÍMA

TP. 85.239

DOCUMENTO VENTA DE GANADO

151
12

Yo JESUS CASTELLANOS DIAZ identificando con cedula de ciudadanía número 2.247.713 de Armero Tolima hago entrega total del ganado que se encuentra en la finca el trébol con la marca JC a MOLLY QUINTERO RONDON la cual puede tomar posesión del ganado cuando lo estime conveniente y DQ el cual también es de su propiedad.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al señor ANIBAL JOSE DOMÍNGUEZ MERCADO identificado con cc. NO 9.307.209 para que haga entrega de este ganado a la señora MOLLY QUINTERO RONDON identificada con sal 24.710.396 De La Dorada (cds)
Dado en la Dorada (CDS) a los 10 días del mes de septiembre de 2002

Para constancia se firma a los 10 días del mes de septiembre de 2002

JESUS CASTELLANOS DIAZ

NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS
Autenticase la presente Fotocopia
por corresponder del documento original que tuvo a su cargo el dia 9 FEB 2004
FABIAN DE JESUS DIAZ ARISTIZABAL
NOTARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada , Caldas ,

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO:

DECLARATORIA DE VINCULACION DE UNION MARITAL DE HACCHO, D SOLA-
RIVORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD
CONFINADA DE HACCHO, DE JUNGLAON y
LIQUIDACION DE LA MISMA.

DEMANDANTE:

YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO

APODERADO:

Dr: ENRIQUE SALAZAR CONTRERAS

DEMANDADOS:

HEREDATROS: JESUS CASTELLANOS DIAZ

RADICACION:

NUMERO:

17-380-31-10-001-2003-00222-00

FOLIO:

388

TOMO:

32

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
LA DORADA, CALDAS, JUNIO 22 del 2004.

BOLETA DE CITACION.

LAS PERSONAS ABAJO RELACIONADAS DEBERAN COMPARRECER A ESTE DESPACHO UBI-
CADO EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, EL DIA 7 DE JULIO DEL AÑO
EN CURSO, FIN DECLARACION DENTRO DEL PROCESO CIVIL Nro. 2003-00222-00. DEBEN
PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD. EL DIA 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LA-
HORA DE LAS 8:30 A.M. --

TIBERIO PEREZ LONDONO.

Tibero Perez Londono
C.C.Nro. 10107702300000000000

LUZ MIRIAM TORO .

Luz Miriam Toro
C.C.Nro. 2513777398 Sancaná

LUIS ARGEMIRO QUINTERO.

Luis Argemiro Quintero
CC 5555250 - 20040000000000000000

Consuelo Alvarez Gallo
CONSUELO ALVAREZ GALLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
LA DORADA, CALDAS, JULIO 22 DE 2004.

BOLETA DE CITACION.

LAS PERSONAS ABAJO RELACIONADAS DEDICRAN PRESENTARQEN A ESTE DESPACHO -
UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO DEL JUICIO EL DIA 8 DE JULIO -
DEL AÑO EN CURSO A LA HORA DE LAS 8:30 A.M., FIN INCEPCION DE DECLARA-
CION DENTRO DEL PROCESO CIVIL Nro. 2003-00222-00, A LA CUAL DEBEN PRESEN-
TAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

JOSE ELQUISADEC QUINTERO.

C.C.Nro.

JOSE BENITO RUIZ.

C.C.Nro.

MIGUEL ZULUAGA.

C.C.Nro.

R. Alvarez Gallo
CONSUELO ALVAREZ GALLO
SECRETARIA.

Junio 24 /04

Recibido el original

E. Salas
T.F. 100996 C.S.J.

B1
JUZGADO PRIMERO EN MATERIA CIVIL
LA HORADA, CALDAS, JUNIO 24 DE 2004.

REQUERIMENTO DE CITACION

LAS PERSONAS ABAJO RELACIONADAS, DEBERAN COMPARCER A ESTE DESPACHO UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. FIN RECEPCION DE DECLARACION DENTRO DEL PROCESO CIVIL Nro. 2003-00222-00. A LA CITADAS DIBUEN COMPARCER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

ANIBAL DOMINGUEZ.

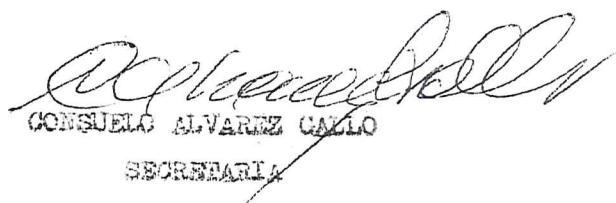
C.C. Nro.

LIBAJUDO ANTONIO DUQUE BLANCO.

C.C. Nro.

JOSÉ BONILLA RUIZ.

C.C. Nro.


CONSUELLO ALVAREZ CALLO
SECRETARIA

Junio 24/04
Recibido el original

E. Salas L.
T.P. 100896 CST.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
LA DORADA, CALDAS, JUNIO 22 DE 2.004.

BOLETA DE CITACION

LAS PERSONAS ABAJO RELACIONADAS DEBEN COMPARCER A ESTE DESPACHO UBICADO
EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, EL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO EN-
CURSO A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. . FIN RECEPCION DE DECLARACION. A ESTA
AUDIENCIA DEBEN PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

MARTHA LUCIA HINCAPIE MOTOS.

C.C.Nro.

GUSTAVO URREA ARANGO

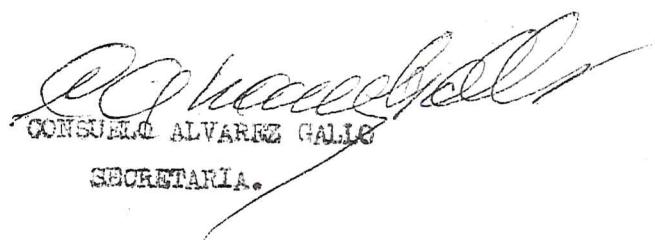
C.C.Nro.

HADJEMY CASTELLANOS PEREZ.

C.C.Nro.

WALY TOTO PEREZ.

C.C.Nro.


CONSUELO ALVAREZ GALLO
SECRETARIA.

Junio 24 /04

Recibi el original

E. Salas
T.P. 100996 257

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA DORADA - CALDAS

AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA - REPARTO - DEL ESPINAL, TOLIMA

H A C E SABER:

Que dentro del proceso de "DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MATRITAL - DE HECHO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO , DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA" instaurado a través de apoderado-judicial por la señora JULIANA ISABEL PÉREZ CASTRO, en contra de los Representantes del causante JESUS CASTELLANOS DÍAZ, mediante providencia del 03 de los cursantes, se dispuso comisionar a ese despacho para que le reciba declaración la señor LUIS ENRIQUE GARDENAS JIMÉNEZ, quien depone de conformidad a lo expuesto por la demandante.

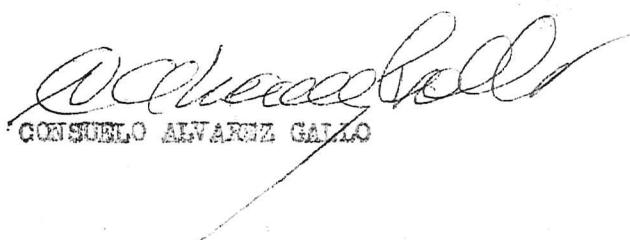
TESTIMONIO:

Copia del auto del 03 de los cursantes, copia de la demanda.

El mencionado señor reside en esa ciudad en Calle 4 # 5-46

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra este despacho comisorio en La Dorada, Caldas, el dia 18 de Junio de 2004.

La Secretaria:


CONSUELLO ÁLVAREZ GALLO

ACTA DE AUDIENCIA:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.- La Dorada, Caldas, Julio Siete del año Dos Mil Cuatro.- Siendo las ocho y media de la mañana del - día de hoy, fecha y hora señalados dentro del presente proceso de "DE CLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA" instaurada por intermedio de apoderado judicial por la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, en contra de HARBEY, LEDY YAJAIRA, ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA en calidad de Herederos determinados - del causante JESUS CASTELLANOS DIAZ, así como en contra de Herederos Indeterminados del citado, para llevar a cabo audiencia en la cual se ha de evacuar prueba testimonial solicitada por la parte demandante, la Suscrita Juez en asocio de la Secretaria se constituyó en audiencia en el recinto del Juzgado y declaró iniciada la diligencia.

Habiendo vencido la hora judicial y no habiendo concurrido los testigos se declara terminada la presente audiencia, la que se firma tal como aparece una vez leída y aprobada en todas l sus partes.

La Juez,

ROSA MARGARITA QUINTERO DUQUE

El Srio. Ad-Hoc,

PEDRO LOZANO REYES

ACTA DE AUDIENCIA:

Este acta consta de la audiencia judicial realizada en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia - La Dorada, Caldas, Julio Ocho del año Dos Mil Cuatro. - Siendo las Ocho y media de la mañana del día de hoy, fecha y hora señalados dentro del presente proceso de "DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA" instaurado por intermedio de apoderado judicial por la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO en contra de HARBEY, LEDY YAJAIRA, ENITH JOHANA CASTELLANOS PEÑEZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDEZ y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA en calidad de Herederos Determinados del Causante JESUS CASTELLANOS DIAZ, así como en contra de Herederos Indeterminados del citado, para llevar a cabo audiencia en la cual se ha de evacuar prueba testimonial solicitada por la parte demandante, La Suscrita Juez: Juez en asociación con su secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia en el recinto del Juzgado y declaró iniciada la diligencia.

Al acto comparece el señor JOSE BENITO RUIZ SOSA portador de la C.I.C. No. 3.042.247 de Girardot (Cundinamarca) a quien la Suscrita Juez procede de tomarle el juramento de rigor y con la expresión "LO JURO" prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que verdad en el presente asunto. - Sobre sus condiciones civiles y generales de Ley? MANIFIESTO: Son mis nombres, apellidos y número de cédula como han quedado escritos, natural de Guateque-Boyacá, tengo 78 años de edad, soy casado, estudié hasta 3º bachillerato, soy conductor, resido en la calle 6 Nro. 5-23 de Norcasia, Caldas. En este estado de la diligencia comparece la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, demandante. Seguidamente la Suscrita Juez entera al compareciente del objeto de su declaración y lo exhorta para que haga un relato claro y detallado de los hechos que tenga conocimiento. CONTESTO: A la señora YOLANDA la conocí más o menos 18 años lo mismo al señor JESUS CASTELLANOS, el señor Castellanos tenía un taller grandísimo en Norcasia, yo fui a que me hicieran una piecita en el taller y de ahí empezamos la amistad, se ofreció en ese momento de que él necesitaba un conductor y yo le dije que no había problema que yo le podía servir, y me dijo donde aha trabajado usted? le dije en Expreso BOLIVARIANO y me dijo tiene referencias de esa Empresa? le dije si señor, fui a la casa y le traje los papeles le entregué la carta de recomendación y empezé a trabajar con él, esto fué en el año 88 y trabajé con él hasta el año 2000, viajábamos a todas partes con ese señor, él trabajaba reparando maquinaria por allá en Ibagué, siempre andábamos los dos. No es más. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ELISEO QUIMONTS GONZALEZ, Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados y el Dr. ERNESTO REPEJO PALACIO, apoderado de la demandada

tre la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ y el señor JESUS CASTELLANOS DIAZ existió alguna relación? CONTESTO: La conocí como la esposa del señor CASTELLANOS. PREGUNTADO: Desde que año conoció a la señora YOLANDA como la esposa del señor CASTELLANOS? CONTESTO: Desde el 88. PREGUNTADO: Que año llevaba a ud. a creer que la citada señora era la esposa del señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Siempre llegamos a la casa donde ella. PREGUNTADO: Sigue era la única parte donde llegabamos, el señor CASTELLANOS y la señora tenían una finca llamada EL TREBOL y yo iba todos los días allá a esa finca a recoger la leche y se la traía a la señora YOLANDA a la casa de ella ubicada en Norcasia al pie del parque principal. PREGUNTADO: Diganos comotrataba el señor JESUS CASTELLANOS a la señora YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Bien, nunca vi problemas entre ellos. PREGUNTADO: Durante la época en que ud. trabajó con el señor JESUS CASTELLANOS donde tenía fijada la residencia dicho señor? CONTESTO: En el mismo taller, un poco tiempo duró viviendo allá, a la cuadra de la casa que conocí que era de ellos, donde vive la señora YOLANDA actualmente. PREGUNTADO: Cuando el señor JESUS CASTELLANOS vivía en el taller en qué lugar vivía la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: En la misma casa donde ella vive ahora. PREGUNTADO: El sr. JESUS CASTELLANOS pernoctaba con la señora YOLANDA ISABEL PEREZ en qué lugar? CONTESTO: El iba a la casa constantemente de la sra. YOLANDA y de ahí salía otra vez para el taller o nos íbamos a viajar porque nosotros viajábamos casi toda la semana para El Espinal, Ibagué. PREGUNTADO: Usted sabe por qué razón el sr. JESUS CASTELLANOS vivía en el taller y la señora YOLANDA ISABEL PEREZ vivía aparte en la casa? CONTESTO: Porque él dijo que tenía que cuidar el taller porque tenía mucha maquinaria. PREGUNTADO: Díganos como se comportaba la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ con el señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Como la señora porque él llegaba y le daba beso a ella. PREGUNTADO: Díganos que persona atendía a los gastos necesarios para el sostenimiento de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ y el señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Eso se sacaba del taller y del producido de la finca, a veces nosotros compramos el mercado o, a veces, lo compra la señora. PREGUNTADO: Díganos que persona atendía a todas las labores del hogar de la señora YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: La señora y los tres hijos de ellos. PREGUNTADO: Díganos como fué la relación entre la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ y el señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Fué continua el tiempo que trabajé con él y yo no lo vi separado de ella durante el tiempo que yo trabajé con él, sólo ahora último que él se enfermó, yo trabajé con él hasta el año 2000 y él se enfermó, yo me retire porque cerraron el taller. PREGUNTADO: Recuerda en qué fecha se cerró el taller? CONTESTO: Yo me retiré en el 2000 al terminar el 2000 como en noviembre del 2000 y yo me fué para Bogotá y cuando yo

razón para que usted se retirara del lado del señor JESUS CASTELLANOS?

CONTESTO: Llegó una señora no recuerdo el nombre, diciendo que era la nueva secretaria, en el tiempo que yo trabajé habían otras secretarias y en el tiempo que yo me retiré fué cuando llegó esa señora como secretaria, ahí empezaron los problemas porque yo trabajaba con una camioneta para Bogotá llevando fruta tenía que entregarle cuentas a ella, todos los viajes y el producido, ella me firmaba un recibo, pero nunca le pregunté a don Jesús, un día le pregunté a don Jesús la señora dice que yo tengo que entregarle cuentas a ella y él me dijo si entreguele cuentas ella es la nueva secretaria. Trabajé 15 días únicamente con ella porque a todo momento era gritándome, regañándome, y renuncié de una.

PREGUNTADO: Al cuento tiempo de ud. haberse retirado del lado del señor JESUS CASTELLANOS partió para Bogotá? CONTESTO: Como a los dos meses.

PREGUNTADO: En ese tiempo ud. llegó a venir donde la señora YOLANDA ISABEL PEREZ o donde el sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Yo no volví a la casa donde ellos ni al taller.

PREGUNTADO: En qué año murió el sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Dosaños hace. PREGUNTADO: Cual era el estado de salud del sr. JESUS CASTELLANOS antes de ud. irse para Bogotá? CONTESTO: Ya en ese tiempo él estaba enfermo. PREGUNTADO: Que persona le hacia de comer al sr. JESUS CASTELLANOS, le lavaba la ropa y estaba atenta a todas las necesidades del citado por la época en que ud. trabajó a su lado? CONTESTO: En el mismo taller o en la casa de YOLANDA, de la casa de YOLANDA le llevaban el almuerzo y a había veces de que una de las hijas del señor CASTELLANOS y de la sra. YOLANDA le llevaban el almuerzo al taller.

PREGUNTADO: Como llaman los hijos del señor JESUS CASTELLANOS y de la sra. YOLANDA? CONTESTO: Harbey, la segunda no me recuerdo el nombre y a la menor le dicen "TOTO".

PREGUNTADO: Entre los vecinos y amigos como era conocida y presentada la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ por parte del sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Toda la gente sabía que era la señora, yo no le conocí otra señora a él sino a la sra. YOLANDA.

PREGUNTADO: Sabe decirnos si el sr. JESUS CASTELLANOS tuvo más hijos? CONTESTO: Que yo sepa no. él nunca me comentó absolutamente nada.

PREGUNTADO: Quien asistió al sr. JESUS CASTELLANOS en los últimos días de su vida? CONTESTO: En los últimos días cuando yo vine de Bogotá él ya estaba en la clínica CELAD de La Dorada, yo iba seguido a verlo y encontraba a la sra. YOLANDA y a los hijos de la sra. YOLANDA y el sr. JESUS CASTELLANOS, era los únicos que encontraba yo cada vez que iba por allá.

PREGUNTADO: Cuánto tiempo permaneció el sr. JESUS CASTELLANOS en la clínica CELAD? CONTESTO: No le sé decir.

PREGUNTADO: El sr. JESUS CASTELLANOS le comentó a ud. acerca de si tenía más hijos fuera de los que tenía con la sra. YOLANDA? CONTESTO: Nunca me dijo yo andé todo el tiempo con él y nunca me dijo nada.

TADO: En donde vivía el sr. JESUS CASTELLANOS después de cerrar el taller? CONTESTO: Después de que me retiré de trabajar me fui para Bogotá ellos quedaron en Norcasia cuando regresé ya él estaba en la clínica CELAD. PREGUNTADO: A qué sitios viajaba ud. con el sr. JESUS CASTELLANOS; CONTESTO: A Ibagué, Espinal, Girardot y Cartagena. PREGUNTADO: En espinal donde se hospedaban ustedes? CONTESTO: Nos quedábamos en un hotel cerca al parque central, a veces nos quedamos en la misma parte donde reparabamos las máquinas cuando era lejos del pueblo. PREGUNTADO: Sabe decirnos si la sra. YOLANDA vivió en algún sitio diferente a Norcasia? CONTESTO: Que yo sepa no. PREGUNTADO: Usted conoce a la sra. YUDI STELLA CASTELLANOS VALDEZ? CONTESTO: Sigue la pregunta, lo mismo que a la señora NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA CONTESTO: No las conozco. PREGUNTADO: Ud. conoció a la sra. DOLLY QUINTERO? CONTESTO: Ella era la secretaria cuando yo me retiré. PREGUNTADO: Sabe decirnos si entre el sr. JESUS CASTELLANOS y DOLLY QUINTERO existió alguna relación? CONTESTO: Que yo sepa no, él entraba al taller y saludaba común y corriente. PREGUNTADO: Cuando ud. salía de viaje con el señor JESUS CASTELLANOS cuánto tiempo permanecían fuera de Norcasia? CONTESTO: 3 o 4 días cuando nos hibamos para la costa si volvíamos a los 8 días. PREGUNTADO: El trabajo suyo con el sr. JESUS CASTELLANOS fue permanente y continuo, o por el contrario hubo interrupción? CONTESTO: Fue continuo mi trabajo con él. PREGUNTADO: El sr. JESUS CASTELLANOS como le pagaba a ud? CONTESTO: Me pagaba mensual yo me ganaba \$350.000 pesos. PREGUNTADO: Cuando el sr. JESUS CASTELLANOS viajaba con ud. al Espinal cuánto tiempo demoraba allí con el fin de reparar maquinaria? CONTESTO: A veces dos o tres días. El trabajaba en las trilladoras de trigo en las fábricas arroceras. PREGUNTADO: Con quien se entrevista el sr. JESUS CASTELLANOS en Espinal allegado a la familia? CONTESTO: Unicamente con los trabajadores, llegábamos al pueblo y nos íbamos para la finca con los trabajadores para arreglar las máquinas. En este estado de la diligencia se dejó constancia de que el Dr. ELISEO QUIÑONEZ GONZALEZ solicitó autorización para retirarse de la audiencia por tener que concurrir a una diligencia con un menor al Juzgado 2 Pcio. de Familia de la ciudad. No habiendo más preguntas por parte del despacho se le cede la palabra al Dr. ERNESTO ESPEJO PALACIO, PREGUNTADO: Ud. ha manifestado que se retiró de laborar con el sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ por problemas con una secretaria que su patrón consiguió que según ud. de nombre DOLLY QUINTERO, sírvase manifestarle al despacho si esta señora trabajaba de forma permanente de lunes a sábado y que horario cumplía diariamente? CONTESTO: Ella iba dos o tres veces a la semana; no más, entraba por la mañana a las 8 y se iba a las 4 o 5 de la tarde. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si ud. sabe donde residía la sra. DOLLY

QUINTERO por la época qn que trabajaba con el sr. JESUS CASTELLANOS ?
CONTESTO: Ella cogia el bus para aca para La Dorada, no sé donde vivía. Fué por poquito tiempo 15 o 20 días máximo que yo estuve trabajando porque yo me retiré. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si el sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ le comentó a ud. que sueldo le pagaba a la sra. DOLLY QUINTERO? CONTESTO: Nunca me comentó nada. - PREGUNTADO: Manifiestele al despacho que funciones concretamente cumplía la sra. DOLLY QUINTERO en el taller del señor CASTELLANOS DIAZ? CONTESTO: Haciendo recibos, todo el que pagaba le hacia un recibo. - PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si durante todo el tiempo que ud. laboró al servicio de JESUS CASTELLANOS y en los viajes que según ud. lo acompañaba siempre viajaron solos o en algunas oportunidades los acompañó otra persona? CONTESTO: No siempre viajábamos solos, salvo cuando llevabamos otro mecánico de aquí. PREGUNTADO: Manifiestele al despacho si durante el tiempo que ud. laboró y acompañó al sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ viajaron al Guamo Tolima a reparar maquinaria? CONTESTO: Si varias veces fuimos al Guamo y a Saldaña. PREGUNTADO: Recuerda ud. el nombre de alguna empresa con la que el sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ haya contratado reparación de maquinaria? CONTESTO: No refuerdo, eran varias trilladoras. PREGUNTADO: Manifiestele al despacho cuales eran las labores específicas que ud. cumplía al servicio del señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Como conductor únicamente. PREGUNTADO: De acuerdo a la respuesta anterior manifiestele al despacho cuando no estaban viajando que labores hacia ud.? CONTESTO: permanecía en el taller muchas veces me iba para mi casa. PREGUNTADO: Manifiestele al despacho si el sr. JESUS CASTELLANOS como patrono suyo lo tuvo afiliado al seguro social o alguna entidad de seguridad social? CONTESTO: No porque yo le dije que no me afiliara porque yo tenía seguro, yo soy pensionado de Expreso Bolivariano. PREGUNTADO: Sírvase decir desde que fecha es pensionado ud. de expreso Bolivariano? CONTESTO: Desde el 83 para aca. No hay más preguntas por parte del apoderado de la demandada, se termina su declaración la que firma tal como aparece una vez leída y aprobada en todos sus puntos.

JOSE BENITO RUIZ SOSA
JOSE BENITO RUIZ SOSA
Compareciente

Al acto no concurrieron los testigos JOSE ELQUISEDEC QUINTERO y MIGUEL ZULUAGA a pesar de haberse librado las ordenes de citación en forma oportuna.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todos sus puntos.

La Juez,

ROSA MARGARITA QUINTERO DUQUE

La Demandante,

YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO

Apoderado dda,

Dr. ERNESTO ESPEJO PALACIO

Curador Ad-Litem

Hered. Indeterm. Dr. ELISEO QUINONES GONZALEZ

El Srio. Ad-Hoc,

PEDRO LOZANO REYES

ACTA DE AUDIENCIA:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.- La Dorada, Caldas, Julio Trece del año Dos Mil Cuatro.- Siendo las Ocho y media de la mañana del - día de hoy, fecha y hora señalados dentro del presente proceso de "DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA" instaurado, por intermedio de apoderado judicial por la - señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO en contra de HARBEY, LEDY YAJAIRA EN ITJOHANA CASTELLANOS PEREZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES Y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, en calidad de Herederos De terminados del citado, el causante JESUS CASTELLANOS DIAZ, así como en contra de Herederos Indeterminados del citado, para llevar a cabo audiencia en la cual se ha de evacuar prueba testimonial solicitada por la parte - demandante, La Suscrita Juez en asocio del Secretario Ad-Hoc, se cons tituyó en audiencia en el recinto del Juzgado y declaró iniciada la - diligencia.

Al acto comparece el señor LIBARDO ANTONIO DUQUE BLANDON portador de la C.C. 4.571,467 de Norcasia-Samaná (Caldas), a quien la Suscrita - Juez procede a tomarle el juramento de rigor y con la expresión "LO - JURO" prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la ver dad en el presente asunto. Exhortado sobre sus condiciones civiles y generales de Ley? MANIFESTO: Son mis nombres, apellidos y número de cédula como han quedado escritos, natural de Balfalcázar, Caldas, tengo 63 años de edad, soy casado, soy especialista en proyectos educativos, resido en la cra. 6 Nro. 9-48 de Norcasia Caldas. Seguidamente la Suscrita Juez entera al compareciente del objeto de su declaración y lo exhorta para que haga un relato claro y detallado de los hechos que tenga conocimiento. CONTESTO: La señora YOLANDA ISABEL PEREZ la conozco hace más o menos 18 años y se qué ha sido la esposa o como el señor JESUS ya murió, ella fué la esposa y de esa unión conozco 3 hijos una - se llama LEDY, la verdad es que no tengo o mejor no retengo bien los nombres, los conocí porque han vivido muy vecinos de nosotros en Norcasia y estudiaron en el Establecimiento Educativo de Norcasia donde yo trabajo los hijos de ellos. PREGUNTADO: Que hacía el señor JESUS CASTELLANOS DIAZ. CONTESTO: Fuera de ser pensionado de una empresa no sé si de la costa o del Tolima, era ganadero, propietario de una finca - en el sector de Montebello, allí mismo en su propia casa tuvo una tri lladora de maíz y tenía una finca ganadera. PREGUNTADO: Fuera de ser ganadero el sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ que otra profesión tenía? CONTESTO: Tenía un taller de mecánica, no ejercía la profesión, tenía -

JESÚS CASTELLANOS DIAZ? CONTESTO: La fecha no la sé, sé que hace 2 o 3 años murió en Ibagué o en Cali no sé. PREGUNTADO: Díganos en donde tenía fijada la residencia el sr. JESÚS CASTELLANOS DIAZ? CONTESTO: El se lo pasaba algunas veces en Norcasia, yo le conoí viviendo en la finca y luego se vino para el pueblo, mejor dicho yo no puedo decir fijamente donde permanecía, él vivió cerquita a la escuela y ultimamente vivía en el parque, no sé si amanecería ahí, se y lo veía pasar para donde la señora, no sé si pernoctaría allí. Me refiero a la señora Yolanda. PREGUNTADO: Sabe decirnos como era la relación del sr. JESÚS CASTELLANOS DIAZ con la sra. YOLANDA? CONTESTO: La verdad yo no puedo meterme, porque yo lo via en la casa, de doña Yolanda, y muchas veces cuando llegaba de viaje la sra. YOLANDA le llevaba comida de un restaurante cuando no le tenía preparado, PREGUNTADO: Como presentaba el sr. JESÚS CASTELLANOS DIAZ a la sra. YOLANDA ISABEL PÉREZ ante los conocidos y amigos? CONTESTO: Esas son situaciones que yo no llegué a presenciar, sé que JESÚS CASTELLANOS y YOLANDA ISABEL PÉREZ vivieron juntos y tuvieron 3 hijos, yo se la conoí como la sra. de don Jesús Castellanos. No sé como la presentaba porque yo nunca presencié esos momentos. Yo hace más de 18 o 20 años que conoí a doña YOLANDA y a don JESÚS CASTELLANOS que era un matrimonio y vi crecer todos esos muchachitos, las 2 muchachas están en Norcasia el muchacho trabaja aca en Dorada. Yo digo que eran pareja porque así llegaron a Norcasia y yo no conozco los registros civiles de nacimiento de los muchachos - pero creo que están reconocidos como hijos legítimos, yo los conoí como pareja toda la vida, hasta que murió el señor. Me lleva a pensar que eran pareja porque yo los veía allá juntos, inclusive para los negocios de crédito en los bancos según me comentaba ami el señor CASTELLANOS y la Sra. YOLANDA los firmaban juntos, el señor vivía viéjando tanto, atendía negocios de mecánica por otros departamentos, en el Tolima, no sé si para la costa, porque él era experto en maquinarias agrícolas. Aclaro que los muchachos cuando pasaron por el establecimiento educativo recuerdo que la muchacha se llama LEDY y la otra JOHANNA CASTELLANOS PÉREZ. En este caso de la diligencia comparece el Dr. ERNESTO ESPEJO PALACIO, apoderado de la señora NUBIA DE JESÚS CASTELLANOS CASTAÑEDA. PREGUNTADO: Díganos si ud. le conoí algún conductor permanente al señor JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Esta pregunta yo no la puedo responder, él tenía varios ayudantes que le manejaban la camioneta o los carros, pero que hubiera sido permanente el chofer de Castellanos no le sé decir. PREGUNTADO: Ud. conoce al señor JOSE BENITO RUIZ ROSA en caso afirmativo cuánto hace y en razón de qué? CONTESTO: A JOSE BENITO RUIZ yo creo, pues se qué ese señor es pensionado de Rápido Tolima y lleva vinculado a Norcasia hace unos 15 años. PREGUNTADO: Sabe decirnos si entre el sr. JESÚS CAC

TELLANOS y el sr. BENITO RUIZ hubo alguna relación? CONTESTO: Yo creo que hubo una relación laboral, creo que el señor JOSE BENITO le manejo la camioneta o el carro alguna vez, algunas veces, yo lo vi y la profesión de JOSE BENITO es conductor. PREGUNTADO: Agrega: no sé si será de Rápido Tolima o Bolivariano que él es pensionado. PREGUNTADO: Ud. visitaba al señor JESUS CASTELLANOS y a la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ CONTESTO: La casa de don JESUS CASTELLANOS y de doña YOLANDA PEREZ no la visité nunca, pero yo tengo una especie de cantina y allí entraban a tomar fresco principalmente los días de mercado. PREGUNTADO: Diganos - si ud. conoció al señor JESUS CASTELLANOS viviendo con la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ en la finca MONTEBELLO, se aclara en la finca ubicada en Montebello? CONTESTO: A don Jesús Castellanos lo conocí viviendo en la vereda Montebello y la sra. YOLANDA también vivía allí u otras veces se desplazaba no sé a que pueblos y el sr. JESUS CASTELLANOS tenía una trilladora en la vereda Montebello, pero donde más los vi que permanecieron juntos fué en la casa del pueblo, que inclusive nos vendían leche que traían de la misma finca. PREGUNTADO: Cuánto vivieron el sr. JESUS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ cerca al pueblo de Norcasia? CONTESTO: Es información se me escapa, por tanto tiempo que ha pasado, sé que vivieron bastante tiempo cerca a la escuela, esa era la vivienda que tenían en el pueblo. Montebello es una vereda otro sitio diferente donde pertenía la finca. PREGUNTADO: Quiero aclarar que entre vereda Montebello y El Trébol se enredan porque son cerca la una de la otra no sé si la finca se llama Montebello o el Trébol, la escuela rural se llama Montebello, de todos modos Montebello y el Trébol es igual porque están muy cerca la una de la otra. PREGUNTADO: En donde vivía el sr. JESUS CASTELLANOS en los últimos días de su vida? CONTESTO: No puedo decir, el señor se mantenía andando pero la sra. YOLANDA con sus hijos si vivían en Norcasia y me consta que él la visitaba allá a su casa que quedaba pegada a la mia. Yo no sé en qué sitio moriría, él murió fuera de Norcasia. No sé en que parte se enfermaría. PREGUNTADO: Quien asistió al sr. JESUS CASTELLANOS en su última enfermedad? CONTESTO: No sé porque los últimos días yo no lo vi en Norcasia. PREGUNTADO: Usted con qué frecuencia trataba al sr. JESUS CASTELLANOS y a la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Con la señora MARIA ISABEL PEREZ nos tratabamos con mucha frecuencia con don JESUS CASTELLANOS nos tratabamos así de vez en cuando, cuando nos encontrábamos en la calle y dialogabamos un rato. P.R., aclaro, cuando tuve mi negocio de cantina el trato era más frecuente porque él se amañaba mucho en mi establecimiento. PREGUNTADO: Sírvase decírnos si ud. conoce a la sra. DOLLY QUINTERO en caso afirmativo cuánto hace y en razón de qué? CONTESTO: A la sra. DOLLY QUINTERO quien fué profesora de la vereda donde estuvieron las propiedades del sr. CASTELLANOS la conozco hace más de 20

años. Ella fué docente o profesora en esa vereda y ami como inspector local de educación me tocó visitarla varias veces. PREGUNTADO: Sabe decirnos si entre el sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ y la sra. DOLLY QUINTERO existió algún tipo de relación en caso afirmativo qué clasé? CONTESTO: Pudo haber habido amistades entre ellos, a mi no me consta nada.

PREGUNTADO: En donde trabajó siempre la sra. DOLLY QUINTERO? CONTESTO: Ella trabajó en Montebello no recuerdo si fué ella misma DOLLY o una hermana de ella que trabajó en Moscobia y de allí se vino para La Dorada, trasladada. Ella siempre fué y hasta hace unos, no sé que fué y hace tiempo ella es profesora me imagino que todavía lo es. PREGUNTADO: Cuánto hace que no ve a la sra. DOLLY QUINTERO en Norcasia? CONTESTO: Es una pregunta mi difícil de responder, la gente pasa y pasa, puede hacer 4 ó 5 años que no la veo en Norcasia. No hay más preguntas por parte del despacho, se le cede la palabra al Dr. ERNESTO ESPEJO palacio apoderado de la demandada, señora NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTANEDA?

PREGUNTADO: Ud. ha manifestado que tuvo un negocio de cantina donde el sr. JESUS CASTELLANOS se amañaba mucho sírvase decirnos al despacho hasta que fecha tuvo ud. ese negocio? CONTESTO: Bueno ese negocio de cantina lo abrí entre 1979 y 1980 en el año de 1985 un incendio lo destruyó y lo reconstruí y volví y puse el mismo negocio de cantina, lo arrendé en 1996 o sea que hace 8 años que está arrendado.

PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho dada la asidua con que el sr. JESUS CASTELLANOS asistía a su negocio, si ud. se llegó a enterar que por el año de 1989 la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ abandonó al señor JESUS CASTELLANOS DIAZ dejándolo con 2 hijos pequeños? El Juzgado se abstiene de formular la pregunta al testigo por improcedente, ya que en ella se insinúa la respuesta. PREGUNTADO: Díganos si por la época señalada en 1989 hubo separación entre la sra. YOLANDA PEREZ y don JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Yo no conozco, yo veía que el sr. CASTELLANOS cuando subía en viaje de negocio iba a la casa de la sra. YOLANDA a buscar un alimento y volvía y salía no sé si la sra. lo halla abandonado, ahora de abandono la sra. siempre ha estado en la misma casa desde hace 18 ó 20 años. Yo no conozco la situación a la que se refiere el señor. PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si ud. sabe donde pernoctaba el señor JESUS CASTELLANOS DIAZ ya que como se sabe el tenía varias propiedades en Norcasia? CONTESTO: Yo le conozco la residencia en la vereda Montebello y allí tenía su trabajadero porque tenía una trilladora y tenía su finca, pero no sé donde amanecía, si en la misma finca o en un taller de mecánica que tuvo en Norcasia. PREGUNTADO: Manifiéstale al despacho si ud. conoció fuera de los 3 hijos de doña YOLANDA ISABEL otros hijos de JESUS CASTELLAÑOS? CONTESTO: No, yo no conozco sino los 3 hijos que han estado vi-

viendo allá en el Pueblo. PREGUNTADO: Ud. sabe o se enteró que lugar del país falleció don JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Ciertamente no sé en qué lugar, oí comentarios que había fallecido no sé si en Ibagué o en Cali, pero en una de esas dos ciudades donde falleció. No habiendo más preguntas para el compareciente, se termina su exposición la que firma tal como aparece, una vez leída y aprobada en todos sus puntos. En este estado de la diligencia la suscrita Juez interroga al testigo. PREGUNTADO: Díganos si recuerda hasta qué año se dió la relación entre el sr. JESUS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA? CONTESTO: - Mi esposa tiene un restaurante muy cerca de la casa de la sra. YOLANDA y cuando el sr. CASTELLANOS subía a Norcasia yo lo veía que pasaba para la casa, no sé si a buscar a YOLANDA o a visitar a sus hijos. Muchas veces cuando la sra. YOLANDA no tenía alimentos preparados para darle a don JESUS llegaba del restaurante de mi esposa, yo creo que eso se dió hasta hace unos 3 ó 4 años. Yo digo que hace 2 o 3 años murió don Jesús, él visitaba esa casa en el 97, 97, 98, 99 y hasta más reciente, me consta porque él cuadraba la camioneta al frente de la casa de YOLANDA. PREGUNTADO: Díganos cuánto tiempo transcurrió desde la época en qué ud. dejó de ver a don JESUS CASTELLANOS en Norcasia al momento de su muerte? CONTESTO: Cuando él estaba con su taller que lo tenía a la entrada del pueblo lo veía frecuentemente en el parque o en la calle, no puedo decir cuándo fué la última vez que lo vi porque son cuestiones que se le escapan a uno de la memoria. PREGUNTADO: Que distancia había del taller del sr. JESUS CASTELLANOS DIAZ a la casa de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: El taller del sr. JESUS CASTELLANOS está a la entrada del pueblo y la casa de la sra. YOLANDA está en el centro, osea que son unas 3 o 4 cuadras. PREGUNTADO: Ud. en respuesta anterior dice que la sra. YOLANDA vivía cerca a la escuela de Norcasia recuerda cuánto hace que dicha señora se trasladó para el centro de Norcasia? CONTESTO: Exactamente no recuerdo, puede ser unos 3 o 4 años que hace que vive en la casa que es de ellos, de YOLANDA y también herencia de los hijos porque eso lo compraron en vida de Castellanos. PREGUNTADO: Ud. se enteró cuando el sr. JESUS CASTELLANOS se enfermó lo que dió lugar a su fallecimiento? CONTESTO: Yo de la enfermedad no supe, me di cuenta cuando me dijeron que se murió no sé cuánto tiempo estuvo grave o enfermo. PREGUNTADO: Cuánto hacia quando veía al sr. JESUS CASTELLANOS en la casa de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ o llegar a la casa de ésta, cuando se produjo su fallecimiento? CONTESTO: Yo no puedo decir el tiempo, porque él pasaba y yo estaba ocupado en el restaurante atendiendo mi clientela, yo si sé que él subía de aca de Dorada y de otra parte que venía de trabajar y cuadra ba la camioneta con su hijo en la entrada de la casa de YOLANDA y en

trababan allá, no recuerdo el nombre del hijo pero era hijo de YOLANDA CON CACTANEDA. PREGUNTADO: Díganos si la relación entre la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ y el sr. JESUS CASTELLANOS como pareja según ud. lo ha manifestado, fue permanente y continua, o si por el contrario sufrió interrupciones? CONTESTO: Don JESUS se retiraba de Norcasia por cuestiones de su trabajo, por temporadas, él viajaba mucho para otros departamentos, y cuando regresaba lo veíamos que pasaba para la casa de YOLANDA, hablo de mi esposa LUZ MIRIAM TORO PEREZ, PREGUNTADO: Díganos cuánto hacía que el sr. JESUS CASTELLANOS tenía el taller? CONTESTO: Don JESUS CASTELLANOS tuvo taller en una casa al frente de la piscina de Norcasia en el pueblo, y más recientemente lo ubicó en la entrada al pueblo, salía para la vereda el Valle. En el primer puesto tuvo el taller pongale 4 o 5 años y allí en la salida para el Valle yo creo que unos dos o tres años. PREGUNTADO: Ese taller todavía funciona? CONTESTO: Todavía está funcionando no sé si por cuenta del finado. PREGUNTADO: Cuando el sr. JESUS CASTELLANOS permanecía en Norcasia en donde dormía? CONTESTO: Yo no puedo responder ahí porque podía dormir en la casa de Yolanda o buscar residencia no sé donde dormía. PREGUNTADO: Díganos que persona era la encargada de estar pendiente de todas las necesidades del señor JESUS CASTELLANOS, de arreglarle la ropa, prepararle los alimentos etc. a dicho señor durante todo el tiempo en que permanecía en Norcasia? CONTESTO: Yo lo veía que pasaba para la casa y la misma señora YOLANDA llevaba alimentos del restaurante de doña MIRIAM TORO y además que le arreglaba la ropa la señora YOLANDA o las hijas. PREGUNTADO: Diganos que persona atendía todas las necesidades del hogar conformado por la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ y sus hijas? CONTESTO: Ellos tenían la renta de la finca y se sosténian con la venta de leche y tengo entendido que el mismo JESUS CASTELLANOS era el que sostenía todas las necesidades del hogar. PREGUNTADO: Que hacia la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ cuando sostenía la relación con el sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Yo la conocí como ama de hogar y solamente ya cuando los hijos crecieron estuvo trabajando unos cuantos meses en la compañía de Hidromiel. No habiendo más preguntas para el compareciente, se termina su exposición la que firma tal como aparece una vez leída y probada en todos sus puntos.

LIBARDO ANTONIO DUQUE BLANDON
Compareciente

3

En este estado de la diligencia el Juzgado procede al resolver la re peticón formulada por el apoderado de la parte demandante absteniéndose de acceder a ella , por lo tanto no se le recibirá el testimonio a la señora YLUZ MIRIAM TORO PEREZ, ya que a ello se procedió previo señalamiento de fecha mediante auto debidamente notificado el que fuera conocido por la parte demandante, no siendo procedente sorprender a dicha parte con una nueva decisión como es la pretendida por la actora.

Seguidamente comparece al despacho el señor ANIBAL JOSE DOMINGUEZ MER CADO, portador de la C.C. 9.307.209 de Corozal, Sucre, a quien la Suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor y con la expresión "LO JURO" prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en el presente asunto. Sobre sus condiciones civiles y generales de Ley? MANIFESTO: Son mis nombres, apellidos y número de cédula como han quedado escritos, natural de MORROA, Sucre, tengo 53 años de edad, soy casado, no tengo estudio, pero sé leer y escribir, vivo en la Finca el Trébol en Norcasia. Seguidamente la Suscrita Juez entera al compareciente, sobre el motivo de su declaración y lo exhorta para que haga un relato claro y detallado de los hechos que tenga conocimiento. CONTESTO: Yo conocí al señor JESUS CASTELLANOS hace 15 años en ese tiempo yo trabajaba en las minas , cuando se me dañaba un motor él me lo arreglaba porque él era mecánico, la señora que yo distingui en ese tiempo era a doña YOLANDA, la distingui como la esposa de don CASTELLANOS, yo me abrí me fui a trabajar a otra parte , volví en el 2001 a trabajar en la finca de él que se llama El Trebol, entré a trabajar el 15 de octubre de 2001 hasta la fecha. PREGUNTADO: Díganos si recuerda en qué fecha murió el sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: El se murió un 16 de diciembre yo tengo 3 años de estar trabajando donde él, PREGUNTADO: Díganos en donde y con quien vivía el sr. JESUS CASTELLANOS cuando ud. entró a trabajar en la finca El Trebol? CONTESTO: Vivía con doña YOLANDA, la persona que está aquí presente. Se deja constancia que la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ se hace presente en la diligencia. PREGUNTADO: Díganos durante cuánto tiempo vivió el señor JESUS CASTELLANOS en la finca El Trebol con la señora YOLANDA? CONTESTO: El vivió con ella toda la vida desde que yo lo conozco, hasta que se murió , porque él iba a la finca cada 8 días o 15 días , a veces iba con el hijo, aclaro toda la vida iba con HAR BEY porque él chofer de él era el hijo, y más cuando se enfermó, él ya no se podía mover, HARBEY lo subía , lo bajaba y lo movía. Tenía que estar sentado porque ya las piernas no le daban. PREGUNTADO: Díganos si el señor JESUS CASTELLANOS vivía en la finca en el Trebol o

la visitaba con frecuencia? CONTESTO: Cuando iba se quedaba dos o tres días él iba cada 8 o 15 días. PREGUNTADO: Fuera de su hijo que otra persona le hacía compañía al señor JESÚS CASTELLANOS cuando iba a la finca el Trébol? CONTESTO: A veces iba sólo con el hijo , a veces iba con la sra. YOLANDA, ella vivía en Norcasia donde vive. PREGUNTADO: Díganos si sabe quien asistió al señor JESÚS CASTELLANOS en los últimos días? CONTESTO: Que yo sepa lo trajeron grave para la clínica aquí en Dorada y murió en Medellín, yo sé porque de aquí lo sacaron grave para Manizales y de allí para Medellín. PREGUNTADO: Ud. frecuentaba la casa de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ en Norcasia cuando vivía el sr. JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Si, como ellos son los patrones, yo iba a veces a llevar cualquier plátano o cualquier cosa de la finca. PREGUNTADO: Cada cuánto iba ud. a la casa de sus patrones en Norcasia? CONTESTO: Pues yo iba allá semanal, a veces que había un animal enfermo iba a avisar a traer droga para el ganado. PREGUNTADO: Sabe decirnos si el sr. JESÚS CASTELLANOS tuvo alguna otra relación con persona diferente a la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Lo único que yo sé es que la única persona que le he conocido a él es la sra. YOLANDA. PREGUNTADO: Cuál era la residencia del sr. JESÚS CASTELLANOS en Norcasia? CONTESTO: La casa donde era el taller, allá conocí y a doña Yolanda con don Jesús, antes allá era el taller. Esa casa está ubicada yendo para Telecóm. PREGUNTADO: Para donde fué trasladado el taller? CONTESTO: Ahora está trasladado para la salida de Jagual, PREGUNTADO: Antes de que ud. empezar a trabajar con el sr. JESÚS CASTELLANOS en el Trébol siendo este y la señora YOLANDA ISABEL PEREZ sus patrones como ud. lo afirmó , en donde conocí como pareja a dichas personas? CONTESTO: En Norcasia, ahí en la casa que le digo eso hace más o menos 15 años que yo llegué a Norcasia. Yo trabajaba en las minas. PREGUNTADO: Ante los vecinos conocidos y amigos el sr. JESÚS CASTELLANOS como presentaba a la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Como la señora. PREGUNTADO: Cuántos hijos existan de dicha relación? CONTESTO: Tres hijos, un varón y dos hembras. PREGUNTADO: Que persona sostenia el hogar de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Don Jesús. PREGUNTADO: Desde cuando sabe ud. que el sr. JESÚS CASTELLANOS sostenia el hogar de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Desde la primera vez que los conocí hace 15 años. PREGUNTADO: Como fué la relación entre el sr. JESÚS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ desde hace 15 años que ud. los conoció? CONTESTO: Yo siempre los distingui en esa casa que le digo donde estaba el taller. Yo siempre que los conocí estaban viviendo juntos. PREGUNTADO: Díganos en qué lugares trabajó ud. antes de ir a trabajar en la finca ubicada en el Trébol

por cuenta del sr. JESÚS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ?

CONTESTO: Trabajaba en la finca de don OTONIEL CARVAJAL, yo venia de trabajar con él cuando empecé a trabajar con don Jesús, trabajé en la finca de un señor GUSTAVO GOMEZ de Pereira, la finca la Esmeralda. No más. Trabajé en la hacienda las Palmeras como minero, cuando existía la mina del oro. PREGUNTADO: Si Ud. trabajó en diferentes partes antes de empezar a trabajar con el señor JESÚS CASTELLANOS como puede afirmar qué se enteró que éste convivía con la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ en Norcasia? CONTESTO: Es que yo distinguí a don Jesús Castellanos viviendo con la sra. YOLANDA cuando yo trabajaba en las minas se me dañaba un motor y él me lo arreglaba porque era el mecánico del pueblo. Trabajando en las fincas salía a mercar cada 15 días a Norcasia de alia sabia que estaban viviendo juntos y ahora último que empecé a trabajar con ellos, estaban viviendo juntos todavía. PREGUNTADO: La convivencia del señor JESÚS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ hasta cuándo se dió? CONTESTO: Se dió hasta que él se enfermó que lo trajeron para Dorada, luego a Manizales y luego a Medellín.

PREGUNTADO: Que persona le preparaba los alimentos al sr. JESÚS CASTELLANOS le organizaba la ropa y estaba atenta a todas sus necesidades hasta el momento de su muerte? CONTESTO: Como él que andaba era el hijo con él, era doña YOLANDA la que le preparaba los alimentos y la que estaba atenta a todas las necesidades. PREGUNTADO: Cabe decirnos si el sr. JESÚS CASTELLANOS siempre permanecía en Norcasia, o si por el contrario salía mucho de dicho municipio? CONTESTO: El si salía como era un mecánico a donde lo llamaban para ir a arreglar alguna máquina o algún motor él iba. PREGUNTADO: Ud. conoció al señor JOSE BENITO RUIZ en caso afirmativo cuánto hace y en razón de qué? CONTESTO: No lo conocí. PREGUNTADO: Uu. conoce a la sra. DOLLY QUINTERO? CONTESTO: A la sra. DOLLY QUINTERO la conocí como a los 3 meses de estar trabajando en la finca? CONTESTO: Porque la conocí? CONTESTO: Fué adecirme que le cambiara un ternero por un novillo y yo le dije que no podía que se lo dijera a don Jesús entonces ella me contestó, no porque don Jesús no me hace ese negocio. Hasta ahí. Despues volvió otra vez, después que murió don Jesús eso fué como un 20 de diciembre en el año que murió a decirme que le marcará el ganado con la marca de ella, yo le dije que no podía hacerle eso por que yo sin la orden de HARBEY no le entregaba nada a nadie, porque don Jesús antes de morir cuando estaba grave en la clínica de Dorada me mandó a buscar a decirme que sin la orden de HARBEY no le entregara nada a nadie, eso me dijo antes de morirse. PREGUNTADO: Diganos si entre el sr. JESÚS CASTELLANOS y la sra. DOLLY QUINTERO existió alguna relación? CONTESTO: No sé. PREGUNTADO: Quien estuvo pendiente del sr. JESÚS CASTELLANOS en su enfermedad? CONTESTO:

TOT? En la enfermedad estaba pendiente la señora y el hijo HARBEY. -
PREGUNTADO: En donde fueron los funerales del sr. JESUS CASTELLANOS?
CONTESTO: No sé donde. PREGUNTADO: Díganos . Agrega el declarante, a él lo enterraron aquí en Dorada. PREGUNTADO: Porqué el sr. JESUS CASTELLANOS fué enterrado en Dorada y no en Norcasia? CONTESTO : No sé. PREGUNTADO: Díganos si sabe cuál era el estado civil del señor JESUS CASTELLANOS ? CONTESTO; No sé nada de eso. PREGUNTADO: Cual es el estado civil de la sra. YOLANDA ISABEL PÉREZ? CONTESTO: No sé nada de eso. PREGUNTADO: Sabe decirnos como fué la convivencia del señor JESUS CASTELLANOS con la sra. YOLANDA PÉREZ, si fué permanente o continua o si hubo interrupciones? CONTESTO: No sé nada, aclara el declarante, siempre que lo conocí fué viviendo juntos. PREGUNTADO: Según las presentes diligencias el sr. JESUS CASTELLANOS falleció en Cali donde estaba recibiendo sus cuidados médicos y ud. afirma que este fué trasladado a Medellín donde murió y que fué enterrado en este municipio, que nos dice a esta contradicción? CONTESTO: Yo pensaba que a él lo habían traído para aca porque yo no estuve en el velorio. PREGUNTADO: Que lo llevó a ud. a pensar que al sr. JESUS CASTELLANOS lo habían traído a ese municipio para los funerales y no a Norcasia? CONTESTO: Yo pensé que lo habían enterrado aca porque HARBEY el hijo vivía aquí en Dorada, porque él se lo trajo aquí a Dorada cuando se puso grave. PREGUNTADO: Fuera de Harbe y que hijos tuvo el sr. JESUS CASTELLANOS con la sra. YOLANDA? CONTESTO: Las dos muchachas, que se llaman LEDY y HARBEY, la otra le dicen la "TOTO". No habiendo más preguntas por parte del despacho se le cede la palabra al Dr. ERNESTO ESPINOZA para interrogar, a lo que procede, PREGUNTADO: Ud. ha dicho ., Agrega el declarante en este momento: después de que él falleció aparecieron más hijos pero no con doña Yolanda, lo sé porque habido alla a la finca. PREGUNTADO: Ud. ha dicho que conoció a JESUS CASTELLANOS y a doña YOLANDA conviviendo en la casa donde tenían el taller anteriormente , sírvase manifestarle al despacho si doña Yolanda actualmente vive en esa misma casa? CONTESTO: Actualmenteno. PREGUNTADO: De acuerdo a la respuesta anterior sírvase decirnos donde reside actualmente doña Yolanda y cuánto tiempo hace que reside ahí actualmente? CONTESTO: Ahora estan viviendo en el centro, cerquita al parque, no sé cuanto hace, no tengo idea. PREGUNTADO: Sirvase manifestar si recuerda más o menos cuanto hace que trasladaron el taller? CONTESTO: No recuerdo. PREGUNTADO: Sirvase manifestarnos que distancia hay más o menos del lugar donde estaba ubicado actualmente el taller a la casa donde reside doña Yolanda? CONTESTO: Algunos 1000 metros. PREGUNTADO: Sirvase manifestarnos en cual de los dos lugares vivía permanente don JESUS CASTELLANOS en la casa del taller o en la casa de doña YOLANDA? CONTESTO:

El juzgado se abstiene de formular la pregunta porque ha este hecho se ha referido el declarante en respuesta anterior. PREGUNTADO: Díganos una vez traslado el taller y trasladada doña Yolanda a la casa donde vive actualmente, don JESUS CASTELLANOS a donde se fué a vivir permanentemente al taller o a la casa donde vive doña YOLANDA? CONTESTO: A la casa donde vive doña Yolanda. PREGUNTADO: Ud. en respuesta anterior donde manifestó conocer a la sra. DOLLY QUINTERO manifestó que a los pocos días de fallecido don Jesús Castellanos esta llegó a la finca exigiendo se marcase el ganado con la marca de ella, manifieste le al despacho porque cree ud. que esta señora llegó haciendo está exigencia? CONTESTO: No sé con que argumento fué, porque yo le dije a ella si ud. viene con HARBEY yo se lo marcó o trae la orden de HARBEY yo se lo marco. PREGUNTADO: Sírvase manifestarnos si en alguna ocasión la sra. DOLLY QUINTERO fué a la finca en compañía de HARBEY? CONTESTO: No, nunca fueron juntos. PREGUNTADO: Sabe donde vivió don Jesús Castellanos durante el tiempo que estuvo aquí en La Dorada? CONTESTO: El Juzgado se abstiene de hacer esa pregunta al testigo por cuanto a este hecho ya se ha referido. PREGUNTADO: Más o menos que tiempo duró viviendo don Jesús Castellanos aquí en La Dorada antes de que lo trasladaran para Cali? CONTESTO: No sé. No habiendo más preguntas, se termina su exposición la que firma tal como aparece una vez leída y aprobada en todos sus puntos.

ANIBAL DOMÍNGUEZ
ANIBAL JOSE DOMINGUEZ MERCADO
Compareciente

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todos sus puntos.

La Juez,

Rosa Margarita Quintero Duque

Dr. EUSTACIO RIDEJO PALACIO

Demandante,

Yolanda Isabel Pérez Castro
YOLANDA ISABEL PÉREZ CASTRO

El Srio. Ad-Hoc,

Pedro Lorenzo Reyes

ACTA DE AUDIENCIA:

En la ciudad de Caldas, Colombia, hoy se dio inicio a la diligencia judicial en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.! La Dorada, Caldas, Julio Catorce del año Dos Mil Cuatro.- Siendo las Ocho y media de la mañana del día de hoy, fecha y hora señalados dentro del presente proceso de "DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA" instaurado por intermedio de apoderado judicial por la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, en contra de HARBEY, LEDY YAJAIRA, ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTANEDA, en calidad de Herederos Determinados del causante JESUS CASTELLANOS DIAZ, así como en contra de Herederos Indeterminados del causante, para llevar a cabo audiencia en la cual se ha de examinar prueba testimonial solicitada por la parte demandante, La Suscrita Juez en asocio del Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia en el recinto del Juzgado y declaró iniciada la diligencia.

Al acto comparece la señora MARTA LUCIA HINCAPIE HOYOS, portadora de la C.C. 25.138.058 de Norcasia-Samaná.(Cds), a quien la Suscrita Juez procede a toamarle el juramento de rigor y con la expresión "LO JURO" prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en el presente asunto.- Exhortada sobre sus condiciones civiles y generales - de Ley? MANIFESTO: Son mis nombres, apellidos y número de cédula como han quedado escritos, natural de Norcasia, Caldas, tengo 45 años de edad, estado civil soltera, estudié hasta 5º primaria, soy vendedora de lotería, cra. 5 Nro. 6-05 de Norcasia Caldas. Seguidamente la Suscrita Juez entera a la compareciente del objeto de su declaración y la exhorta para que haga un relato claro y detallados de los hechos que tenga conocimiento. CONTESTO: Yo conocí al señor JESUS CASTELLANOS desde que yo estaba pequeña porque nosotros vivíamos en la finca Moscobia y él vivía en la finca aclaro venía a la finca Montebello de su propiedad y él vivía en el Espinal, en tiempo de vacaciones recuerdo yo que siempre venía con el niño mayor HARBEY, ya cuando estaban más grandecitos venía con la señora YOLANDA y los otros dos hijos, esto hace como 28 años, a la niña pequeña toda la vida le han dicho "Toto" y la otra pelada no recuerdo como llama, nunca le conocí más hogar a él, sino la señora y esos tres hijos, de ahí vino a vivir a Norcasia y estuvo, vino y entró la familia a estudiar a Norcasia, de administrador en la finca siempre tuvo un cuñado de él, osea un hermano de doña Yolanda, fué tanto que mi mamá tuvo negocio con don Jesús, le compraba ganado, toda la vida fué muy conocido. De ahí el puso un taller de repuestos en Norcasia, la señora vivía llevándole comida y le ayuda en el taller, yo vendía chance y lotería -

por tal motivo pasaba tardecito por el taller y los veia a él y la señora llevándole los alimentos. Ahora recuerdo la hija llama LEDY. -

PREGUNTADO: Diganos durante cuántos años tuvo el sr. JESUS CASTELLANOS la finca cerca al predio donde ud. vivía? CONTESTO: Hasta que nosotros vendimos la finca y nos vinimos para Norcasia, él nos trajo los coronatos. PREGUNTADA: En qué año se vinieron ustedes de la finca? CONTESTO:

Hace como 19 años que nos vinimos. PREGUNTADA: Diganos como llama el hermano de doña Yolanda que fué administrador de la finca del señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO:

En este momento no recuerdo el nombre de él. PREGUNTADO: La finca a la que ud. se refiere ubicada cerca al prediorural donde ud. vivía aún pertenece a la familia del sr. JESUS CASTELLANOS o salieron de ella? CONTESTO: No, hasta que él murió era de don Jesús. y demás que aún es de propiedad de la familia de él. -

PREGUNTADA: Quien administra ese predio? CONTESTO: Ahora lo administra otro señor, no recuerdo como llama. PREGUNTADA: Cada cuánto visitaba el sr. JESUS CASTELLANOS la finca ubicada en Montebello en compañía de la sra. YOLANDA ISABEL? CONTESTO: Cuando vivian en el Espinal todos los fines de semana se venian para allí, porque toda la vida ese señor tuvo carro, después cuando ya se vinieron a vivir a Norcasia diario iban a la finca todos los días porque queda muy cerquita se gasta 5 minutos en carro, la leche la train al pueblo y doña Yolanda la vendía en el pueblo, nosotros teníamos contrata de leche con ella. -

PREGUNTADA: Diganos cuánto hace que ustedes partieron de la finca de Moscobia para Norcasia? Por ahí unos 19 años. PREGUNTADA: Cuánto

tiempo hace que la sra. YOLANDA vive en Norcasia, en el pueblo? CON-

TESTO: Por ahí en el mismo tiempo porque recién nosotros nos vinimos para Norcasia, ellos también se vinieron de Espinal para Norcasia, digo esto porque la menor de ellos, a quien le dicen "Toto" estaba

pequeñita cuando llegaron con ella. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ERNESTO ESPEJO PALACIO. PREGUNTADA: Diganos actualmente ud. donde vive? CONTESTO: En Norcasia. PREGUNTADA: A que sitio llegó la sra. YOLANDA a Noreasnia con el sr. JESUS CASTELLANOS cuando vinieron de Espinal? CONTESTO: Llegó como a 3 cuadras de la casa de nosotros en el pueblo. PREGUNTADA: A que se dedicaba el sr.

JESUS CASTELLANOS fuera de ir a la finca ubicada en Montebello? CON-

TESTO: Fue cuando el puso un taller de mecánica en una casa de él, llegando a Telecom. PREGUNTADA: Sabe decirnos si le sr. JESUS CASTELLANOS permanecía siempre en Norcasia o si por el contrario viajaba

a diferentes municipios? CONTESTO: Mantenia en Norcasia, él últimamente no viajaba permanecía allí. Cuando ellos vivían en el Espinal

viajaba cada 8 días con la familia para la finca ya cuando se vinieron para Norcasia ya él no viajaba, tal vez viajaría aquí a Doradal

12

cuando tenia que hacer alguna vuelta. Ahora que recuerdo el hermano de ella se llama Arturo. PREGUNTADA: Sabe decirnos si el sr. JESUS - CASTELLANOS tuvo su negocio de taller en otro sitio? CONTESTO: El nunca se movió de allí porque eso era propio de él. PREGUNTADA: Ud. visitaba la sra. YOLANDA ISABEL y al sr. JESUS CASTELLANOS cuando iban juntos a la finca ubicada en Montebello y a la casa de éstos ubicada en Norcasia? CONTESTO: Cuando estaban en la finca iba cada momento y ahí en la casa de Norcasia iba todos los días por la noche, yo les compré la leche hasta que ellos la empezaron a vender a la quesería, eso hará unos 4 años. PREGUNTADA: Díganos si ud. sabe en donde dormía el sr. JESUS CASTELLANOS cuando tenía el taller cerca a Telecom? CONTESTO: Dormía en la casa de la familia doña Yolanda y los hijos al taller solamente iba a trabajar, doña Yolanda le llevaba las comidas allá. PREGUNTADA: Que persona atendía todos los gastos del hogar de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: El era el de todo en esa casa, él era cabeza del hogar, yo lo digo porque tenían la familia pequeña y él era muy solvente para vivir por la familia. PREGUNTADA: Hasta cuando el sr. JESUS CASTELLANOS hizo todos los gastos en el hogar de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ? CONTESTO: Hasta que él murió. Lo sé porque - siempre lo vi ahí responsable del hogar. PREGUNTADO: Díganos que persona se encargaba de arreglarle la ropa, hacerle de comer al señor JESUS CASTELLANOS y en general de atender a todas sus necesidades? CONTESTO: La sra. TYolanda, porque nunca le conocí empleada sino ella solamente, era tanto así que ella era la que vendía la lecha. PREGUNTADA: Díganos hasta cuando permaneció el sr. JESUS CASTELLANOS al lado de la sra. YOLANDA ISABEL PEREZ como ud. lo afirma en esta declaración? CONTESTO: Hasta que la muerte los separó, lo sé porque cuando él se enfermó ella siempre permanecía con él, doña Yolanda lo trajo para aca para Dorada y aquí lo enterró. PREGUNTADO: Ud. porque sabe lo anterior? CONTESTO: Porque vivía muy pendiente de ellos, cuando él se enfermaba yo le preguntaba a doña Yolanda cómo sigue don Jesús (supo que lo habían traído para acá), luego para Manizales, y luego para Cali, yo estaba muy pendiente de ellos. En este momento la declarante manifiesta al Juzgado que el hermano de Yolanda se llama Eduardo, el que administraba la finca y el actual administrador se llama Anibal. PREGUNTADA: Ud. estuvo en el funeral señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: No estuve porque fué acá. PREGUNTADA: Sabe decirnos por qué el señor JESUS CASTELLANOS fué enterrado aca y no en Norcasia? CONTESTO: Me imagino yo por lo que ya tan lejos que lo traían y seguro la familia le pidieron que le hicieran la sepultura aca. PREGUNTADA: Sabe decirnos que parientes de la sra. YOLANDA ISABEL vi-

vian en este municipio? CONTESTO: Un hermano, no recuerdo el nombre.

PREGUNTADO: Díganos de qué murió el señor JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Fué como del corazón, se veia mal cada momento, de Norcasia - cada momento tenían que salir con él para aca para Dorada. PREGUNTADA: Cuánto hacia que el sr. JESÚS CASTELLANOS se había enfermado cuando se produjo su fallecimiento? CONTESTO: Por ahí como un año o más. PREGUNTADA: ¿Qué persona estuvo siempre pendiente del sr. JESÚS CASTELLANOS cuando estaba enfermo? CONTESTO: Doña Yolanda, siempre ella se venía con él para aca para Dorada. PREGUNTADA: Díganos estando el sr. JESÚS CASTELLANOS enfermo quién le hacía compañía cuando viajaba a la finca en Montebello? CONTESTO: La señora y los hijos y cuando él no podía subir iba la sra. con los pelados grandes. PREGUNTADA: Como presentaba el sr. JESÚS CASTELLANOS a la sra. YOLANDA ISABEL ante vecinos, conocidos y amigos? CONTESTO: Le presentaba mi señora, y mis hijos. PREGUNTADA: Díganos si ud. conoce al señor JOSE BENITO RUIZ SOSA? CONTESTO: En caso afirmativo cuánto hace y en razón de qué? CONTESTO: Lo conozco tanto que es venino mio hace como 16 o 19 años, cuando nosotros vinimos de la finca ellos también en esos días vinieron a vivir allí. PREGUNTADA: Que hace el sr. JOSE BENITO RUIZ?

CONTESTO: Es conductor, ahora permanece en la casa, él es pensionado mantiene muy enfermo ya está muy viejo. PREGUNTADA: Sabe decirnos si entre el sr. JESÚS CASTELLANOS y el sr. JOSE BENITO RUIZ existió alguna relación? CONTESTO: Si, cuando ya don Jesús estaba enfermo él le manejaba el carro y de todas maneras antes de enfermarse como él tenía otro carro siempre lo conocí de conductor de don Jesús. PREGUNTADA: Cuántos años duró don Benito Ruiz como conductor del señor JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Pongamos unos 15 años. PREGUNTADA: Porque él era conductor de él? CONTESTO: Porque don Jesús tenía varios carros, cuando creció el hijo mayor de él era él que lo manejaba. PREGUNTADA: Como llama el hijo mayor de don Jesús Castellanos?

CONTESTO: Marbey. PREGUNTADA: A donde viajaba el sr. JOSE BENITO RUIZ cuando era conductor del sr. JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Aquí a Dorada creo yo no sé a donde más. PREGUNTADA: Cuánto hace que el sr. ANIBAL administra la finca que tenía el sr. JESÚS CASTELLANOS en Montebello? CONTESTO: Por ahí de 8 a 10 años, porque he visto que hace mucho tiempo él administra ahí. No 8 años no, por ahí de tres a cuatro años. Lo sé porque me puse a ser cuenta lo que hace que murio mi mamá y me di cuenta que todo ese tiempo no era. PREGUNTADA:

Díganos si ud. ha visitado la finca que dejó el sr. JESÚS CASTELLANOS en Montebello, estando el sr. ANIBAL de administrador? CONTESTO: Si en el puente pasado estuve allá, hacia días que no iba por allá.

PREGUNTADA: Díganos si ud. conoce a la sra. DOLLY QUINTERO? en caso afirmativo cuánto hace y en razón de qué? CONTESTO: No la conozco.-
No habiendo m PREGUNTADA: Sabe decirnos si el señor JESUS CASTELLANOS tuvo más hijos a parte de los que tuvo con la sra. YOLANDA? CONTESTO: Nunca le conocí más hijos ni más señoritas, siempre le conocimos ese sólo lo hogar. No habiendo más preguntas para la compareciente por parte del despacho, se le cede la palabra al Dr. ERNESTO ESPEJO para interrogar a lo que procede. PREGUNTADA: Ud. ha dicho que mientras don JESUS CASTELLANOS tenía el taller él dormía en casa de doña YOLANDA, sírvase decirle al despacho quien cuidaba el taller por las noches ? CONTESTO: Me parece que ahí quedaba un trabajador. PREGUNTADA: Sirvase manifestarle al despacho si durante los últimos días de la enfermedad de don JESUS CASTELLANOS éste vivió una temporada en Doradal y de ser cierta su afirmación sabe ud. donde vivió? CONTESTO: El nunca vivió aquí sólo cuando lo traían enfermo y lo hospitalizaban. PREGUNTADA: Manifiéstale al despacho si al momento de la muerte del señor JESUS CASTELLANOS éste todavía tenía el taller en la casa de la avenida a Telecom? CONTESTO: Si. PREGUNTADA: Ud. ha manifestado que asistía asiduamente a la casa del sr. JESUS CASTELLANOS sirvase manifestarle al despacho si por ese hecho ud. se llegó a enterar de que en alguna época hubo una separación de don JESUS CASTELLANOS y doña YOLANDA? CONTESTO: Nunca. PREGUNTADA: Sirvase manifestarle al despacho si ud. se dió cuenta hasta cuándo trabajó el sr. BENITO RUIZ con don JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Hasta que él se murió. No habiendo más preguntas para la compareciente, se termina su exposición la que firma tal como aparece una vez leída y aprobada en todos sus puntos.

Marta Lucia Hincapie Hoyos
Compareciente: Sí, señor, es cierto lo que dice. Yo nací en el año de 1945 en el municipio de Samaná, Tolima. Mi nombre es María Lucía Hincapie Hoyos. Seguidamente comparece el señor GUSTAVO URREA ARANGO portador de la C.C. 4.571.705 de Samaná, a quien la Suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor y con la expresión "LO JURO" prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en el presente asunto. Echortado sobre sus condiciones civiles y generales de Ley?
MANIFESTO: Con mi nombre, apellidos y número de cédula como han quedado escritos, natalicio de Libano, Tolima, estado civil casado, tengo 54 años de edad, estudié hasta 5º de primaria, soy docente, vivo en el paque principal no recuerdo la dirección en Norcasia. Seguidamente

la Suscrita Juez enterá al compareciente del objeto de su declaración y lo exhorta para que haga un relato claro y detallado de los hechos que tenga conocimiento. CONTESTO: A don JESUS CASTELLANOS lo conocía hace más de 20 años lo conocí en Norcasia cuando ellos llegaron porque él compró una finca en Montebello, ellos vivían en el Espinal pero frecuentaban a Norcasia después de que compraron esa finca, lo conocí porque él llegó a Norcasia y nos vinculamos ahí, él montó unos talleres en Norcasia y ya después trajo la familia, pero yo a la única señora que le he conocido a él era a doña Yolanda. PREGUNTADO: En qué sitio montó los talleres el señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: En la finca montó una trilladora de maíz y los talleres el primer taller que tuvo fué cerca a Telecom, después adquirió un lote en la salida para la vereda el Jagual ahí también organizó el taller de mecánica. PREGUNTADO: En donde vivió el sr. JESUS CASTELLANOS hasta el momento de su muerte? CONTESTO:

Yo no sé si moriría aquí en La Dorada, o en Ibagué no sé. PREGUNTADO: Se enteró ud. de la enfermedad del sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Pues él cuando hablé con él que ya estaba como enfermo le había dado como una trombosis que estaba muy enfermo, ya cuando subía a Norcasia ya subía con el hijo, iba a la finca y se regresaba ahí mismo. PREGUNTADO: En dónde permaneció el sr. JESUS CASTELLANOS estando ya enfermo? CONTESTO: El ya cuando estuvo enfermo estuvo radicado aquí en La Dorada. PREGUNTADO: Sabe decirnos porque se radicó aquí en Dorada y no en Norcasia donde tenía a la familia? CONTESTO: Pues que yo sé que él como que se dedicó a vivir con una muchacha que era profesora por allá en la vereda de Montebello, vivían aquí en Dorada, ella la trasladaron para aca y ellos como que vivian aquí. Doña Yolanda vivió muchos años con él y siempre la conocimos en Norcasia como la señora de él. La muchacha llama DOLLY dicen que era la novia de él. El últimamente cuándo estaba enfermo subía con ella y con el hijo HARBEY el mayor hijo de doña Yolanda y de don JESUS CASTELLANOS. PREGUNTADO: Porqué sabe ud. que don JESUS CASTELLANOS vivió aquí en Dorada con la señora DOLLY? CONTESTO: La gente decía que él vivía con ella aquí en La Dorada. PREGUNTADO: Cuánto tiempo duró enfermo el señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Pues que yo lo haya visto así enfermo, enfermo unos 6 meses.

PREGUNTADO: Ud. recuerda cuánto tiempo vivió el sr. JESUS CASTELLANOS con la sra. DOLLY según su afirmación? CONTESTO: Yo de eso no le sé decir, que yo me haya dado cuenta decían que él vivía con ella.

PREGUNTADO: Quien atendía al sr. JESUS CASTELLANOS durante su enfermedad? CONTESTO: El hijo mayor era él que permanecía con él y doña

do subía a Norcasia. PREGUNTADO: Ud. recuerda como fué la convivencia entre el sr. JESÚS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA? CONTESTO: Pués esa señora lo que me haya dado cuenta yo en Norcasia, no sé como vivían pero ante la sociedad de Norcasia eran como marido y mujer, yo de esa señora no he llegado a escuchar nada malo. PREGUNTADO: Quien atendía a todos los gastos y necesidades del hogar de la sra. YOLANDA ISABEL PÉREZ y el señor JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Don Jesús de más, yo creo que él respondía por su obligación allá. Inclusive la casa donde ella habitó siempre con él ahí está esa señora en esa casa. PREGUNTADO: Hasta cuándo habitó el sr. JESÚS CASTELLANOS la casa con la señora YOLANDA ISABEL PÉREZ? CONTESTO: No sé me queda muy difícil recordar pero pongale unos 5 o 6 años. PREGUNTADO: Díganos como se daba la relación entre la sra. YOLANDA ISABEL y el señor JESÚS CASTELLANOS una vez el citado señor se ennovio con la sra. DOLLY QUINTERO como ud. lo afirmó anteriormente? CONTESTO: Pués yo siempre los vi como un matrimonio normal. Don Jesús llegaba a Norcasia y por lo general siempre veia uno llegar donde doña Yolanda y lo veia en el parque charlando con doña Yolanda, él siempre iba a Norcasia con el hijo, siempre doña Yolanda estaba pendiente de él y él de ella. Yo tengo una tabermita al frente del parque y don Jesús siempre arrimaba allá y como es la calle principal él siempre saludadba.

PREGUNTADO: Usted llegó a ver al señor JESÚS CASTELLANOS en compañía de la sra. DOLLY QUINTERO cuando subía a Norcasia? CONTESTO: El frecuentemente no subía con ella, pero si de vez en cuando.

PREGUNTADO: En cuántas oportunidades los llegó a ver juntos? CONTESTO: No sabría decirle cuántas pero si varias. PREGUNTADO: Desde qué época y hasta cuándo vió ud. al sr. JESÚS CASTELLANOS llegar a Norcasia con la sra. DOLLY QUINTERO? CONTESTO: No recuerdo bien.

PREGUNTADO: Sabe decirnos en qué municipio fueron los funerales del señor JESÚS CASTELLANOS? CONTESTO: Creo que acá en La Dorada. PREGUNTADO: Porqué fué el entierro acá en Dorada? CONTESTO: No sé - porqué sería, debe a ver sido decisión de la familia. PREGUNTADO: Sabe decirnos si el sr. JESÚS CASTELLANOS y la sra. YOLANDA ISABEL PÉREZ tienen parientes en este municipio? CONTESTO: No sé. PREGUNTADO: Ud. recuerda hasta qué año vivió el sr. JESÚS CASTELLANOS en la misma casa de la sra. YOLANDA ISABEL PÉREZ? CONTESTO: No recuerdo. PREGUNTADO: Una vez se ennovió el señor JESÚS CASTELLANOS con la sra. DOLLY QUINTERO que persona continuó haciendo los gastos en el hogar de la sra. YOLANDA ISABEL PÉREZ? CONTESTO: No sé si él que arreglo haría con ella, si le pagaría la comida a sus hijos - porque como el muchacho estaba trabajando. PREGUNTADO: Ud. sabe -

hasta qué época permaneció abierto el taller del señor JESUS CASTELLA
Nº 32. CONTESTO: El así enfermo siempre lo vi allí, él dirigía los tra-
bajadores ahí sentadito. PREGUNTADO: Ud. le conoció secretarias en el
taller al señor JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: No. PREGUNTADO: Ud. co-
noce al señor JOSE BENITO RUIZ SOSA, en caso afirmativo cuánto hace
y en razón de qué? CONTESTO: Hace unos 10 o 12 años fué conductor de
don JESUS, no sé cuánto pero trabajó mucho tiempo con él. PREGUNTADO:
Sabe decirnos por qué razón dicho señor dejó de trabajar con don JESUS?
CONTESTO: No sé decir. PREGUNTADO: Díganos si el sr. JESUS CASTELLANOS
siempre permaneció en Norcasia o si por el contrario viajaba a distin-
tos lugares? CONTESTO: Don JESUS era un mecánico industrial y él iba
a trabajar mucho al Espinal, a Ibagué y por allá a la costa, él lo
llamaban mucho de la Costa a arreglar máquinas de coger arroz, moto-
res Diesel y tractores. PREGUNTADO: Con quien viajaba el sr. JESUS
CASTELLANOS? CONTESTO: No sé decir. PREGUNTADO: Al momento de la
muerte del sr. JESUS CASTELLANOS qué persona ante la sociedad de Nor-
casia, vecinos conocidos y amigos figuraba cómo la compañera o esposa
del sr. JESUS CASTELLANOS? CONTESTO: Al momento de la muerte de don
JESUS yo creo que con esa muchacha con la que vivía, con la que vi-
via últimamente con esa DOLLY. PREGUNTADO: En donde residió el señor
JESUS CASTELLANOS con la Sra. DOLLY? CONTESTO: Pués que yo sepa de
bió a ver sido aquí en La Dorada, lo digo porque él se dedicó a vivir
con ella aquí en La Dorada. No habiendo más preguntas por el juzgado
ni por la parte demandada a quien se le dió la palabra para interro-
gar al testigo, se termina su exposición la que firma tal como apa-
rece una vez leída y aprobada en todos sus puntos.


GUSTAVO URIBE ARANGO
Compareciente

En este estado de la diligencia comparece el Dr. ELISEO QUIÑONES GON-
ZALEZ, Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados.

Seguidamente concurre al despacho el señor HABEY CASTELLANOS PEREZ
para quien él Juez ordenó recibirle declaración en el auto que de-
cretó la práctica de pruebas. Ahora teniendo en cuenta que se trata
de persona demandada, no correspondía ordenar recibirle testimonio
por improcedente; pués cuando se trata de parte a quien se le ha de
escuchar en el proceso la prueba a decretar es interrogatorio de
parte más no declaración. Tratándose de error involuntario en el
que se ha incurrido se dispone dejar sin efecto la providencia del 8

de Junio del corriente año en la parte que ordena la recepción del testimonio del señor HARBEY CASTELLANOS PEREZ. Por lo tanto el Juez gado se abstiene de recibirla declaración al citado. Para constancia firma tal como aparece.

HARBEY CASTELLANOS PEREZ
HARBEY CASTELLANOS PEREZ
Compareciente

A la audiencia no concurrió la señora NELLY TORO PEREZ quien debia rendir declaración.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todos sus puntos.

La Juez,

Rosa Margarita Quintero Duque
ROSA MARGARITA QUINTERO DUQUE

Apoderado Dda,

Enesto Espejo Palacio
Dr. ENESTO ESPEJO PALACIO

Curador Ad-Litem
H. Indeterminados

Eliseo Quiñones González
Dr. ELISEO QUIÑONES GONZALEZ

El Srio. Ad-Hoc,

Pedro Lozano Reyes
PEDRO LOZANO REYES

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
LA DCRADA, CALDAS

Pareja
De Mayo
2

SEÑOR:
JUEZ DE FAMILIA-REPARTO-
ESPINAL, TOLIMA.

CONTIENE; Despacho Comisorio Nro.023.

22

DESPACHO CIVIL Nro. 023

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA
DORADA - CALDAS

AL SEÑOR JUEZ PROMISCO DE FAMILIA - REPARTO - DEL ESPINAL, TOLIMA

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso de "DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL - DE HECHO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO , DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA" instaurado a través de apoderado-judicial por la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, en contra de los He rededoris del causante JESUS CASTELLANOS DIAZ, mediante providencia del 08 de los cursantes, se dispuso comisionar a ese despacho para que le reciba declaración la señor LUIS ENRIQUE CARDENAS JIMENEZ, quien depone drá de conformidad a lo expuesto por la demandante .

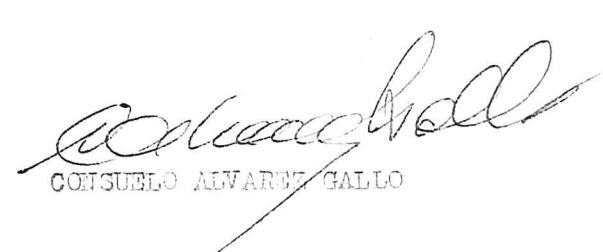
I M S E R T O S :

Copia del auto del 08 de los cursantes, copia de la demanda.

El mencionado señor reside en esa ciudad en Calle 4 # 5-46

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra este despacho comisorio en La Dorada, Caldas, el dia 18 de Junio de 2004.

La Secretaria:


CONSUELLO ALVAREZ GALLO

119
73

Auto de sustanciación Civil Nro. 816
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada , Caldas, Junio Ocho del año dos Mil

Cuatro.

De conformidad con el artículo 402 del C.P. Civil se procede al decreto de prueba, las que se habrán de practicar en un término de cuarenta días.

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Se dispone tener como tal, los siguientes documentos:

1.-) Fotocopia auténtica del registro civil de defunción del causante JESUS CASTELLANOS DIAZ.

2.-) Fotocopia auténtica del registro civil de nacimiento de HARBEY CASTELLANOS PEREZ.

3.-) Fotocopia auténtica del registro civil de nacimiento de LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ.

4.-) Fotocopia auténtica del registro civil de nacimiento de ENIT JOHANA CASTELLANOS PEREZ.

5.-) Fotocopia auténtica del registro civil de nacimiento de YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES.

6.-) Fotocopia autenticada del registro civil de nacimiento de NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA.

7.-) Fotocopia auténtica de la providencia del 27 de Enero del año 2003, dictada en el proceso de Sucesión del causante JESUS CASTELLANOS DIAZ.

8.-) Poder conferido a profesional en derecho, para instaurar la acción.

No se tiene como tal la fotocopia informal de la escritura pública Nro. 1.028 del 18 de Junio de 1997, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 254 del C.P. Civil.

También se dispone tener como tal el original del seguro de Salud Póliza Familiar de Cirugía y Hospitalización, expedida por seguros Médicos Voluntarios S.A.

Testimonial:

Se ordena recibir declaración a: TIBERIO PEREZ LONDONO, LUZ MIRYAM TORO, LUIS ARGEMIRO QUINTERO, JOSE ELQUISEDEC LONDONO, JOSE BENITO RUIZ, MIGUEL ZULUAGA, ANIBAL DOMINGUEZ, LIBARDO ANTONIO DUQUE BLANDON, JOSE BENITEZ RUIZ, MARTHA LUCIA HINCAPIE HOYOS, GUSTAVO URREA ARANGO, HARBEY CASTELLANOS PEREZ, NELLY TORO PEREZ y LUIS ENRIQUE CARDENAS JIMENEZ, los trece primero mayores de edad y residentes en Norcasia, Caldas, y el último residente en el Espinal, Tolima.

Para recibir declaración a: TIBERIO PEREZ LONDONO, LUZ MIRYAM TORO y LUIS ARGEMIRO QUINTERO, se señala audiencia para el día 7 de Julio del año en curso, a partir de las 8:30 A.M.

Para recibir declaración a: JOSE ELQUISEDEC QUINTERO, JOSE BENITO RUIZ y MIGUEL ZULUAGA, se señala audiencia para el día 8 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Para recibir declaración a: ANIBAL DOMINGUEZ, LIBARDO ANTONIO DUQUE BLANDON y JOSE BENITEZ RUIZ, se señala audiencia para el día 13 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Para recibir declaración a: MARTHA LUCIA HINCAPIE HOYOS, GUSTAVO URREA ARANGO, HARBEY CASTELLANOS PEREZ y NELLY TORO PEREZ, se señala audiencia para el día 14 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Interrogatorio de Parte:

No se decreta interrogatorio de parte para los demandados: HARBEY CASTELLANOS PEREZ, LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ, NITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTANEDA, por cuanto la oportunidad para que absolvieren interrogatorio de parte fue el dia 24 de Mayo del año en curso y sólo concurrió la demandada.

120
24

YUDI ESTELLA CASTELLANOS VALDES, más no los otros demandados.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDADA NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA.

Documental:

Se dispone tener como tal los siguientes documentos:

-Oficio suscrito por la gerente de la Cooperativa de Crédito de Pensionados del IDEMA "COOPENSIDEMA", dirigido a la señora NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, de fecha Marzo 5 del año 2003.

-Poder conferido a profesional en derecho para contestar la demanda.

-No se tienen como tal las fotocópias informales visibles a folio 63^a fte., por no cumplir con las exigencias delartículo 254 del C.P. Civil.

Testimonial:

Se ordena recibir declaración a: NIBARDO TRUJILLO ARIZA, MARIA ENITH RODRIGUEZ, mayores de edad y residentes en Norcasia, Caldas; DOLLY QUINTERO, JESUS MARLEY QUINTERO, MARLENY FRANCO PATIÑO y MATIAS MARIN, personas mayores de edad y residentes en esta localidad; NEFTALI DIAZ, MARTHA ALICIA RODRIGUEZ ARCILA, personas mayores de edad y residentes en Cali, Valle; GLADYS AYALA DE COTES, mayor de edad y residente en Barranquilla; TERESA DE JESUS MARTINEZ NORIEGA, persona mayor de edad y residente en Ciénaga, Magdalena.

Para recibir declaración a NIBARDO TRUJILLO ARIZA, MARIA ENITH RODRIGUEZ y DOLLY QUINTERO RONDON, se señala audiencia para el día 15 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Para recibir declaración a JESUS MARLEY QUINTERO, MARLENY FRANCO PATIÑO y MATIAS MARIN, se señala audiencia para el día 15 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M. Oficiar

Para recibir declaración a: NEFTALI DIAZ y MARTHA ALICIA ODRIGUEZ ARCILA, se dispone comisionar al señor Juez de Familia, Reparto, de Cali, Valle, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos necesarios.

Para recibir declaración a la señora GLADYS AYALA DE COTES, se dispone comisionar al señor Juez de Familia, Reparto, de Arranquilla, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

Y para recibir declaración a la señora TERESA DE JESUS MARTINEZ NORIEGA, se dispone comisionar al señor Juez Promiscuo de familia, Reparto, de Ciénaga, Magdalena, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos necesarios.

Oficios:

Se dispone librar oficio a la Cooperativa de Crédito de pensionados del IDEMA "COOPENSIDEMA" en la ciudad de Bogotá D.C. y a la Clínica Aman Lida. de la ciudad de Manizales, para los fines indicados en la petición.

Interrogatorio de Parte:

No se decreta interrogatorio de parte para la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, pues la oportunidad que tenía la citada para absolver interrogatorio de parte fué el día 5 de Mayo del año en curso.

PEDIDAS POR LA DEMANDADA YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES:

Documental:

Se dispone tener como tal, el poder conferido a profesional en derecho, para contestar la demanda.

Testimonial:

Se ordena recibir declaración a: JORGE ELIECER HERRERA HERREIRA, ARCENTIO ZILVA, FRANCISCO JAVIER PINO PALACIO, MANUEL TIBERIO RUIZ RAMIREZ, JOSE LUIS GOMEZ OTALVARO, ANA JULIA QUINTERO TABARES, ISIDRO OVIEDO QUITORA, CONRADO RUIZ, CORTES y JOSELITO SANCHEZ FRAN

121
26

Para recibir declaración a: JORGE ELIECER HERRERA HERRERA, ARCENIO ZILVAy FRANCISCO JAVIER PINO PALACIO, se señala audiencia para el día 27 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Para recibir declaración a : MANUEL TIBERIO RUIZ RAMIREZ, JOSE LUIS GOMEZ OTALVARO y ANA JULIA QUINTERO TABARES, se señala audiencia para el día 28 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Para recibir declaración a: ISIDRO OVIEDO QUITORA, CONRADO RUIZ CORTES y JOSELITO SANCHEZ FRANCO, se señala audiencia para el día 29 de Julio del año en curso, a la hora de las 8:30 A.M.

Interrogatorio de Parte:

No se decreta interrogatorio de parte para la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, pues la oportunidad que tenía la citada para absolver interrogatorio de parte fué el día 5 de Mayo del año en curso.

PRUEBA DE OFICIO:

En forma oficiosa se dispone recibir interrogatorio de parte a la señora YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO, pues se le acepta la excusa presentada por la citada, por la no comparecencia a la audiencia del 5 de Mayo del año en curso, señalándose como nueva fecha para tal fin el día 3 de Agosto del año en curso , a la hora de las 8:30 A.M.

También se acepta la excusa presentada por el Doctor ENRIQUE SALAZAR CONTRERAS, por su no asistencia a la audiencia de conciliación.

También se dispone que para recibir declaración al señor LUIS ENRIQUE CARDENAS JIMENEZ, testigo solicitado por la parte demandante , se dispone comisionar al señor Juez Promiscuo de Familia , Reparto, de la ciudad del Espinal, Tolima, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.

D
26

Señora Doctora
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA =REPARTO=
LA DORADA CALDAS
E- S. D.

Ref.: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MISMA.

DEMANDANTE: YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO

DEMANDADOS: HARBEY CASTELLANOS PEREZ,
LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ
ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ,
YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES,
Y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS C.,
COMO HEREDEROS DETERMINADOS,
Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

ENRIQUE SALAZAR CONTRERAS, abogado, con Tarjeta Profesional No. 100.996 del C. S. de la Judicatura, y portador de la C. de C. No. 10.165.850 expedida en La Dorada Caldas, en uso del poder que me ha conferido la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Norcasia Caldas, jurisdicción de este Distrito, me permito presentar demanda, a fin de que previos los trámites del proceso ordinario de mayor cuantía a fin de que se declare que entre ésta y el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** existió una unión marital de hecho y por consiguiente una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, de la que solicito su disolución y liquidación, declaración que se habrá de proferir con citación y audiencia de los señores **HARBEY CASTELLANOS PEREZ**, **LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ**, **ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ**, **YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES**, y **NUBIA DE JESUS CASTELLANOS**

CASTAÑEDA todos mayores de edad domiciliados los tres

18
21

CASTELLANOS VALDES en el Espinal Tolima y la señora **NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA** en Valledupar Cesar, en calidad de herederos del causante señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**, y demás herederos indeterminados, de quienes solicito su emplazamiento por medio de Edicto. Que en caso de oposición de los demandados se les condene en costas.

Como fundamento de las pretensiones expongo a Ud. los siguientes,

HECHOS

- 1º. A partir del año 1974 en el mes de agosto la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** y el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** se conocieron en el Municipio de Cereté Córdoba.
- 2º. Los mencionados **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** y **JESUS CASTELLANOS DIAZ** iniciaron relación de convivencia en pareja a partir del mes de agosto del año 1975, estableciendo sus domicilios en el Municipio de Cereté inicialmente, partiendo luego al Municipio de El Espinal (Tolima), donde vivieron hasta el año de 1986, de donde se trasladaron al corregimiento de Norcasia del Municipio de Samaná (Caldas), hoy Municipio de Norcasia Caldas, incluso hasta el día del fallecimiento del señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**
- 3º. Esa convivencia se dio de manera pública y fue del conocimiento de familiares y amigos y demás personas cercanas en razón al vecindario o negocio.
- 4º. De dicha convivencia como marido y mujer nacieron en Espinal Tolima, sus hijos **HARBEY, LEDY YAJAIRA** y **ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ**; reconocidos como hijos extramatrimoniales suyos por el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**.

como hijos extramatrimoniales suyos por el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**.

- 5º. La convivencia aludida se dio de manera permanente e ininterrumpida.
- 6º: Con la ayuda, el socorro, y el esfuerzo mutuo entre la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** y el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** se adquirió además de la formación de un hogar con toda su responsabilidad y cuidado, un patrimonio que pertenece a esta pareja, conformado tanto por bienes muebles como inmuebles que luego relacionaré.
- 7º. El señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** falleció encontrándose aún en convivencia con mi poderdante la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO**, el día 16 de diciembre de 2002 en la ciudad de Cali, donde se encontraba recibiendo sus cuidados médicos.
- 8º: Tanto mi poderdante la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** como el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** fueron personas solteras, y sin impedimento legal para pretender derechos patrimoniales como compañeros permanentes y en unión libre.
- 9º. Se tramita en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA** de esta localidad, **PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE** el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** en el que fueron reconocidos como sus hijos extramatrimoniales **HARBEY CASTELLANOS PEREZ, LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES, y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA**.
- 10º. Le asiste pleno derecho a mi poderdante **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** para intervenir en el proceso de sucesión de su compañero permanente el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**, y solicitar el reconocimiento de la cuota que por ley le corresponde.

En base a los hechos expuestos, elevo a usted la siguiente,

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Con fundamento en el art. 690 del C. de P. Civil, pido comedidamente a la señora Juez la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles y que figuran en cabeza del causante el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**, pero que corresponden a la sociedad patrimonial que entre éste y la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** existió, a saber:

Bienes inmuebles

- a.) Casa y lote de terreno, junto con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el área urbana del Municipio de Norcasia departamento de Caldas, cuya área se calcula en 639 metros cuadrados, cuyos linderos generales son los siguientes: ### Por el ORIENTE, con la carretera que conduce a Los Ceibos; por el OCCIDENTE, con Francisco Javier Pino; por el NORTE, con Francisco Javier Pino, y por el SUR, con la carretera que conduce de La Dorada a Sonsón ##. Este predio lo adquirió el causante **JESUS CASTELLANO DIAZ** por compra efectuada a **JOSE DIOGENES BARRERO ANDRADE**, como así consta en la escritura pública de la Notaría Unica de Las Dorada Caldas, con Matrícula Inmobiliaria No. 106-10352.
- b.) La finca "**EL TREBOL**", ubicada en el paraje Montebello, de la jurisdicción del Municipio de Norcasia, Caldas, con área calculada en 63 hectáreas 4.520 metros cuadrados, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública número 1.028 de Junio 18 de 1997 de la Notaría Unica del Círculo de La Dorada Caldas, con matrícula inmobiliaria No. 106-747. Se anexa copia de la citada escritura.

Embargo y secuestro

Solicito al Despacho ordenar el embargo y secuestro de los vehículos automotores, consistentes en:

1. Camioneta para el transporte de mercancías marca Ford, Modelo 1994, placas DOA-364, motor No. AJE-3RP 22097, Chasis F-350 XL 4X2, No. AJF-3RP22097, color vinotinto, 2 puertas, capacidad 2780 kilos, matriculado en la Oficina de

2
30

2. Vehículo marca Ford, modelo 1974, placas JRE-601 color rojo, carrocería de plantón, Motor No. F18 YEU60765, matriculado en la Oficina de Tránsito y Transportes de Guamo Tolima.

Para el embargo solicito oficiar al señor Inspector de Tránsito y Transportes de La Dorada Caldas, para la camioneta, y a la similar de Guamo Tolima, para el vehículo del modelo 74. Registrados los embargos solicito se proceda a su secuestro.

Semovientes

Lote de ganado de tipo vacuno compuesto por 51 cabezas, de distintas edades y razas, con las marcas del causante **JESUS CASTELLANOS DIAZ**, semovientes que se encuentran pastando en la finca "**EL TREBOL**" situada en el paraje Montebello, del Municipio de Norcasia, Caldas.

Solicito para el embargo y secuestro de este ganado comisionar al señor Inspector de Policía de Norcasia Caldas

PRUEBAS

Para establecer los fundamentos expuestos le solicito al Despacho ordenar las siguientes:

Documental:

- a) Registro civil de defunción del causante **JESUS CASTELLANOS DIAZ**.
- b) Registro civil de nacimiento de **HARBEY CASTELLANOS PEREZ**.
- c) Registro civil de nacimiento de **LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ**.
- d) Registro civil de nacimiento de **ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ**.
- e) Registro civil de nacimiento de **YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES**.

- 31
- 72
- f) Registro civil de nacimiento de **NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA.**
 - g) Copia auténtica de los autos de apertura del proceso de sucesión del causante señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ** y reconocimiento de los interesados en el mismo, expedidos por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS.**
 - h) Constancia según la cual la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** había sido afiliada a Seguro de Salud Póliza Familiar Individual de Cirugía y Hospitalización de **SEGUROS MEDICOS VOLUNTARIOS S.A.**, pagados por el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ.**

Testimoniales

Llámese a declarar a los señores que a continuación señalo, mayores y vecinos de La Dorada y Norcasia, Caldas, y Espinal Tolima, quienes se servirán exponer sobre todos los hechos relacionados en la demanda, especialmente en relación a la convivencia continua, armónica y permanente que hubo como pareja entre los compañeros los señores **JESUS CASTELLANOS DIAZ y YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO.**

1. **TIBERIO PEREZ LONDOÑO,**
Dirección: CR 5 10 19, Norcasia Caldas.
2. **LUZ MIRYAM TORO,**
Dirección: CR 6^a. 9 38, Norcasia Caldas.
3. **LUIS ARGEMIRO QUINTERO,**
Dirección: CL 10 6 15, Norcasia Caldas.
4. **LUIS ENRIQUE CARDENAS JIMENEZ,**
Dirección: CL 4 5 46, Espinal, Tolima.
5. **JOSE ELQUISEDEC LONDOÑO**
Dirección: CL 9 5 27, Norcasia Caldas.
6. **JOSE BENITO RUIZ,**
Dirección: CR. 6^a. 9 38, Norcasia Caldas.
7. **MIGUEL ZULUAGA. C. c. No. 1.396.915**
Dirección: "DEPOSITO LA MIFI" CR 7^a Norcasia Caldas

23
32

8. ANIBAL DOMINGUEZ,
Dirección: Finca "EL TREBOL", Norcasia Caldas

Interrogatorio de parte

Solicito a la señora Juez llamar a absolver interrogatorio de parte a los señores HARBEY CASTELLANOS PEREZ; LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ, ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ, YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES, y NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, según el cuestionario que de manera verbal o en pliego escrito presentaré oportunamente al Despacho.

Como YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES es vecina del Municipio de Espinal Tolima, le solicito comisionar al Juez Promiscuo de Familia o Juez Civil Municipal de esa población para que se realice por el funcionario correspondiente la diligencia de interrogatorio a aquella.

Para el interrogatorio a NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, vecina de Valledupar, Cesar, le solicito comisionar al Juez Promiscuo de Familia o Juez Civil Municipal de esa ciudad para que se realice por el funcionario correspondiente la diligencia de interrogatorio a aquella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 54 de 1990., art. 2º. Arts. 75, 77, 396 y ss. del C. de P. Civil; art. 1781 y ss. del C. Civil y 76 de la Ley 794 de 2003,

TRAMITE

Se dará a este asunto el trámite del proceso ordinario de acuerdo con los artículos 396, 398 y siguientes del C. de P. Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente para conocer del proceso por el domicilio de algunos de los demandados, que es el de Norcasia Caldas, municipio éste donde en los últimos 18 años aproximadamente se

AIJIMARZO 09/08/16 - 9
SANTO DOMINGO

24
33

de la señora **YOLANDA ISABEL PEREZ CASTRO** y el señor **JESUS CASTELLANOS DIAZ**, lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de éste.

Estimo la cuantía superior a 40 millones de pesos.

ANEXOS

Poder que se me otorgó, que acepto.

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

Copia de la demanda y los documentos relacionados como prueba para el traslado a los demandados.

Los documentos enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES

HARBEY CASTELLANOS PEREZ; LEDY YAJAIRA CASTELLANOS PEREZ, ENITH JOHANA CASTELLANOS PEREZ, recibirán notificaciones en la Cra. 6^a. No. 9-28 de Norcasia Caldas y en la secretaría de su Despacho.

YUDI STELLA CASTELLANOS VALDES recibe notificaciones en Espinal Tolima, en la Carrera 7^a. No. 9-32.

NUBIA DE JESUS CASTELLANOS CASTAÑEDA, recibe notificaciones en la Cra. 43 No. 27 -25 de Valledupar Cesar.

Mi poderdante, ante la secretaría de su despacho, o en la Calle 6^a. No. 9-28 de Norcasia Caldas.

El suscrito en mi oficina de abogado de la Carrera 2^a. No. 12 15, tel. 8573508 La Dorada, Caldas

Atte.

Enrique Salazar Contreras
ENRIQUE SALAZAR CONTRERAS
C. C. No. 10.165.850 de La Dorada
T. P. No. 100.996 del C. S. de la J.